

Gobierno Corporativo

**Estructura Corporativa de
Grupo Financiero Banorte**

Índice

1. De los Consejeros

- Requisitos a cumplir
- Restricciones
- Criterios de Clasificación
- Periodo de Servicio
- De los Consejeros Suplentes
- Inducción de los Consejeros

2. Créditos Relacionados

- Autorización
- Reporte

3. Consejo de Administración

- Estructura
- Remuneración
- Facultades
- De las Sesiones
 - Contenido
 - Periodicidad
 - Quorum
- Comunicación

4. Órganos Intermedios de Gobierno de GFNorte

4.1 Comités de Apoyo al Consejo de Administración

1. Comité de Auditoría y Prácticas Societarias (CAPS)

- Objetivo
- Estructura
- De las Sesiones
 - Periodicidad
 - Convocatoria
- Facultades
- Funciones

2. Comité de Políticas de Riesgo (CPR)

- Objetivo
- Estructura
- De las Sesiones
 - Periodicidad
- Funciones

3. Comité de Recursos Humanos

- Objetivo
- Estructura
- De las Sesiones
 - Periodicidad
- Funciones

4. Comité de Nominaciones

- Estructura
- De las Sesiones
 - Periodicidad
- Funciones

4.2 Otros Órganos de Apoyo

Consejos Regionales

- Objetivo
- Estructura
- De las Sesiones
 - Periodicidad

4.3 Comités de Apoyo a la Administración

De Crédito

1. Comité Central de Crédito

- Funciones
- De las Sesiones
 - Periodicidad

2. Comité Central de Recuperación de Crédito

- Funciones

3. Comité de Crédito Paramétrico

- Objetivo
- Funciones

De Mercados

4. Comité de Mercados Financieros
 - Objetivo
 - Funciones
 - Políticas
 - De las Sesiones
 - Periodicidad
5. Comité de Inversiones en Portafolios Administrados
 - Objetivo
 - Funciones
 - Políticas
 - De las Sesiones
 - Periodicidad
6. Comité de Análisis de Productos Financieros
 - Objetivo
 - Funciones
7. Comité de Activos y Pasivos
 - Facultades
 - Funciones
 - De las Sesiones
 - Periodicidad

De Seguridad y Continuidad

8. Comité de Integridad
 - Objetivo
 - Funciones
9. Comité de Seguridad
 - Objetivo
 - De las Sesiones
 - Periodicidad
10. Comité de Recuperación y Continuidad
 - Objetivo
 - De las Sesiones
 - Periodicidad
11. Comité de Comunicación y Control

Otros

12. Comité de Negocios Fiduciarios
 - Objetivo
 - Facultades

 - De las Sesiones
 - Periodicidad
13. Comité de Inversión
 - Objetivo
 - Facultades
14. Comité de Proyectos de Inversión
 - Objetivo
 - Funciones
 - De las Sesiones
 - Periodicidad

5. Comités de Apoyo al Consejo de Administración de Banorte

5.1 Comités de Apoyo al Consejo de Administración

1. Comité de Auditoría de Banorte
 - Objetivo
 - Estructura
 - De las Sesiones
 - Periodicidad
 - Facultades
 - Funciones

6. Sistema de Control Interno

- De los Objetivos y Lineamientos
- Estructura
- Funciones de Áreas que apoyan a la Dirección General
 - UAIR
 - Jurídico
 - Contraloría
- Auditoría Interna
- Auditoría Externa
- Comisario
- Código de Conducta de GFNorte

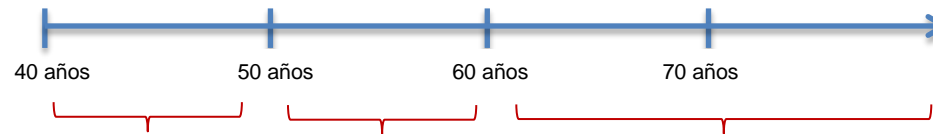
Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. (“**GFNorte**”, el “**Grupo**” o la “**Institución**”) y sus empresas subsidiarias tienen como objetivo realizar negocios de buena fe, prestando a su clientela un servicio de alta calidad, con absoluta honestidad, en cabal cumplimiento de la Ley e informando sobre su situación financiera con precisión y total transparencia.

En todas sus acciones de negocio, así como en sus relaciones con clientes, proveedores, empleados y miembros de las comunidades a las que atiende, **GFNorte** y sus empresas subsidiarias actúan siempre dentro del marco de la Ley y de los ordenamientos regulatorios de las diferentes autoridades que supervisan su gestión.

1. De los Consejeros

Los candidatos a ser Consejeros son **evaluados por el Comité de Nominaciones** y son **propuestos para aprobación de las Asambleas de Accionistas** correspondientes.

Se buscará que los Consejeros mantengan un equilibrio generacional:



Los miembros del Consejo deben ejercer su experiencia y visión de negocios para conducir de la mejor manera los asuntos de **GFNorte**, apoyándose en la integridad, experiencia y honestidad de la Alta Dirección del **Grupo** y de sus empresas subsidiarias, así como de los consultores, asesores y auditores externos que se tengan contratados.

Los miembros del Consejo deben asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que sean convocados. En el caso de que sean nominados para participar en alguno de los Comités del Consejo, deben participar e involucrarse en el análisis, seguimiento y solución de los asuntos que les sean encomendados.

Requisitos a cumplir:

- Tener reconocida prominencia en el ámbito de los negocios, de instituciones públicas o privadas o en la profesión que desempeñan.
 - Estar familiarizados con las principales regiones donde **GFNorte** lleva a cabo sus negocios.
 - Ser personas de reconocida integridad y honestidad, con historial crediticio satisfactorio, y tener la capacidad de ganarse la confianza de los propios accionistas, de los Consejeros y de la Alta Dirección.
 - Haber mostrado a lo largo de su trayectoria un sano e independiente juicio para los negocios;
 - Tener amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa.
 - Tener disponibilidad de tiempo para dedicarlo a desempeñar su papel como Consejero y participar en los Comités que el Consejo le solicite.
- * *Los Consejeros de **GFNorte** que participen en el consejo de administración de sociedades controladoras de otros Grupos Financieros o de entidades financieras integrantes o no a su grupo financiero, deberán revelar dicha circunstancia a la Asamblea de Accionistas en el acto de su designación.*

Restricciones

Funcionarios y empleados de **GFNorte***

Personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de **GFNorte** o de alguna de las entidades financieras o subcontroladoras, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Cónyuge, concubina o concubinario de cualquier Consejero, así como las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado con más de dos Consejeros.

No podrán ser Consejeros:

Servidores públicos que realicen funciones de inspección y vigilancia, o de regulación, hacia **GFNorte**, o sus entidades financieras o subcontroladoras.

Personas que tengan litigio pendiente con **GFNorte** o con alguna de sus entidades financieras o subcontroladoras.

Aquellos declarados en quiebra o concurso.

Personas sentenciadas por delitos patrimoniales dolosos y las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano

* Con excepción de su Director General y aquellos directivos que ocupen cargos con dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores. .

Crterios de Clasificación

Independientes*:

Se procurará que al menos el 50% de los Consejeros tenga este carácter conforme a las mejores prácticas.

- Electos por su experiencia, capacidad y prestigio profesional.
 - No deberán ser empleados, accionistas, asesores, consultores, clientes o proveedores de **GFNorte** o de alguna de sus empresas subsidiarias.
- * Si durante su encargo dejan de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración, a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano.

Relacionados

- Preponderantemente funcionarios de **GFNorte** o de alguna de sus empresas subsidiarias, o aquellos que no cumplen con los requisitos de Independientes.

En ningún caso podrán ser clasificados como **Consejeros Independientes** las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Los directivos de **GFNorte** o sus subsidiarias, los comisarios y las personas que hayan ocupado alguno de estos cargos durante los doce meses inmediatos anteriores al momento en que se pretenda hacer su designación.
- Las personas físicas con poder de mando en **GFNorte** o en alguna de las entidades financieras o subcontroladoras.
- Los accionistas que sean parte del grupo de personas que, en su caso, mantenga el control de **GFNorte**.
- Los prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante de **GFNorte**.
Se considera que un prestador de servicios o proveedor es importante, cuando los ingresos provenientes de GFNorte representen más del 10% de sus ventas totales, durante los doce meses anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor de **GFNorte** es importante, cuando el importe del crédito es mayor al 15% de los activos de GFNorte o de su contraparte.
- Los empleados de una fundación, asociación o sociedad civiles que reciban donativos importantes de **GFNorte**, o de alguna de las entidades financieras o subcontroladoras que formen parte del Grupo Financiero.
Se consideran donativos importantes a aquellos que representen más del 15% del total de donativos recibidos por la fundación, asociación o sociedad civiles de que se trate.
- Los directores generales o directivos de alto nivel de una sociedad en cuyo consejo de administración participe un directivo de GFNorte.

- vii. Los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina y el concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en los numerales i al vi anteriores.

Periodo de Servicio

Los miembros del Consejo de Administración de **GFNorte** se designarán por el periodo que determine la Asamblea de Accionistas correspondiente, pudiendo ser por **periodos definidos de tres años y con posibilidad de reelección.**

De los Consejeros Suplentes:

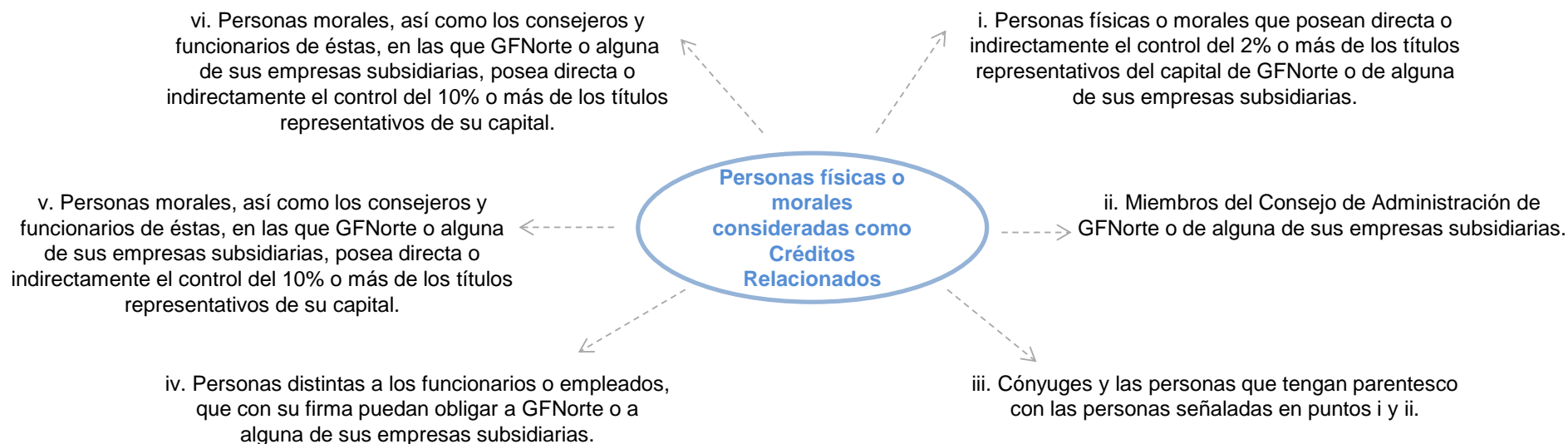
- La Asamblea de Accionistas podrá nombrar por cada Consejero Propietario, a su respectivo Suplente y participaran sólo en aquellos casos de faltas permanentes o temporales de los Consejeros Propietarios.
- Los Consejeros Suplentes de los Consejeros Independientes, deberán tener el mismo carácter.
- Los Consejeros Suplentes suplirán a los Consejeros Propietarios en el orden de sus respectivos nombramientos; en el caso de que el número de Consejeros Suplentes que se hubiere designado fuere menor al de los Consejeros Propietarios, cada Consejero Suplente suplirá al Consejero Propietario que corresponda según el orden citado.

Inducción de los Consejeros:

En el caso de Consejeros recién electos por la Asamblea de Accionistas, se les imparte un programa de inducción y orientación, con presentaciones relativas al marco de actuación de los Consejeros de **GFNorte** o de sus empresas subsidiarias.

2. Créditos Relacionados

En **GFNorte** y en sus empresas subsidiarias, se considera un crédito como relacionado, si como resultado de su otorgamiento, alguna de las personas que se indican a continuación resulta deudor de Banco Mercantil del Norte, S.A. (el "**Banco**" o "**Banorte**"):



* En **GFNorte** y en sus empresas subsidiarias, están claramente establecidos los procedimientos y limitaciones para otorgar créditos relacionados.

Autorización

- Se requiere la autorización de por lo menos $\frac{3}{4}$ partes de los Consejeros presentes en la sesión de Consejo de **Banorte** en la que se someta la solicitud de autorización de un crédito con características de relacionado.
- Los términos y las condiciones en que se celebra en ningún caso deben ser más favorables que las operaciones de la misma naturaleza que se realizan con el público en general.
- * De acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta de **GFNorte**, los Consejeros y Funcionarios de **GFNorte** se excusarán de participar en las discusiones que se lleven a cabo en la sesión del Consejo del **Banco** en el proceso de autorización de créditos en los cuales tengan un interés directo.

Reporte

- Las operaciones con personas relacionadas, una vez aprobadas por el Consejo del **Banco** e informadas al Consejo de **GFNorte**, son informadas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), mediante copia certificada del acuerdo en el que conste la aprobación del Consejo.
- Asimismo, mensualmente se informa a la CNBV el saldo de los créditos dispuestos.
- Las operaciones con personas relacionadas cuyo importe en su conjunto no excedan de dos millones de UDIs o del 1% de la parte básica del capital neto del **Banco** (lo que sea mayor) a favor de una misma persona física o moral o grupo de personas físicas o morales que, por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan un riesgo común no obstante no requerir - de acuerdo a la regulación vigente - de la aprobación del Consejo de Administración del **Banco**, son hechas de su conocimiento y puesta a su disposición toda la información de las mismas.

3. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano supremo de supervisión de la gestión de **GFNorte**, así como la entidad que toma las acciones necesarias para asegurar un sano Gobierno Corporativo, salvaguardando así los intereses de los accionistas, clientes, empleados, proveedores y las comunidades a las que sirve.

Estructura

- Los Consejos de Administración de **GFNorte** y **Banorte** están compuestos por 15 Consejeros Propietarios, respectivamente, elegidos de manera anual por la Asamblea de Accionistas.
- Por cada Consejero Propietario, se tiene nombrado un Consejero Suplente.
- El Consejero Suplente* participa en las sesiones del Consejo con voz y voto, en caso de que el Consejero Propietario de quien es suplente no pudiese estar presente.
- El Presidente del Consejo es elegido por la Asamblea General de Accionistas.
- En ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo serán presididas por el Consejero que los miembros del Consejo presentes en la sesión respectiva designen.
- El Secretario y el Pro-Secretario son elegidos por la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración y no formarán parte de dicho Consejo.

** Los Consejeros Suplentes son convocados a las sesiones del Consejo, con fines de mantenerlos informados de primera mano sobre la evolución de los asuntos de dichas entidades.*

Los Consejos de Administración de **GFNorte** y **Banorte** para el ejercicio 2016 fueron aprobados por las respectivas Asambleas Generales Ordinarias Anuales de Accionistas celebradas el 22 de abril del 2016 y están conformados en 73.3% por Consejeros Independientes.

Consejeros Propietarios ¹⁾		Consejeros Suplentes ¹⁾	
Carlos Hank González	Propietario y Presidente	Graciela González Moreno	Suplente
Juan Antonio González Moreno	Propietario	Juan Antonio González Marcos	Suplente
David Juan Villarreal Montemayor	Propietario	Carlos de la Isla Corry	Suplente
José Marcos Ramírez Miguel	Propietario	Clemente Ismael Reyes Retana Valdés	Independiente *
Everardo Elizondo Almaguer	Independiente *	Alberto Halabe Hamui	Independiente *
Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Independiente *	Manuel Aznar Nicolín	Independiente *
Héctor Federico Reyes Retana y Dahl	Independiente *	Roberto Kelleher Vales	Independiente *
Eduardo Livas Cantú	Independiente *	Robert William Chandler Edwards	Independiente *
Alfredo Elías Ayub	Independiente *	Isaac Becker Kabacnik	Independiente *
Adrián Sada Cueva	Independiente *	José María Garza Treviño	Independiente *
Alejandro Burillo Azcárraga	Independiente *	Javier Braun Burillo	Independiente *
José Antonio Chedraui Eguía	Independiente *	Rafael Contreras Grosskelwing	Independiente *
Alfonso de Angoitia Noriega	Independiente *	Guadalupe Phillips Margain	Independiente *
Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila	Independiente *	Eduardo Alejandro Francisco García Villegas	Independiente *
Thomas Stanley Heather Rodríguez	Independiente *	Ricardo Maldonado Yáñez	Independiente *

* Se aprobó la calificación de la independencia de los Consejeros identificados con tal carácter, toda vez que no se encontraron dentro de las restricciones señaladas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras Ley del Mercado de Valores y la Ley de Instituciones de Crédito.

1) Con fundamento en el Artículo Cuadragésimo Noveno de los Estatutos Sociales de **GFNorte** y en el Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de **Banorte**, se exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones a los integrantes del Consejo de Administración de ambas sociedades y al Comisario de **Banorte**.

Adicionalmente, se designaron a las siguientes personas como:

Héctor Ávila Flores	Secretario del Consejo de Administración de GFNorte y Banorte
Fernando Nogueta Conde	Comisario de Banorte

Remuneración

Fijada por las propias Asambleas Generales Ordinarias Anuales de Accionistas de GFNorte y Banorte que se llevan a cabo por lo regular durante el mes de abril.

Facultades

El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las Leyes aplicables y los estatutos sociales de GFNorte, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá:

1. **Establecer** las **estrategias** generales del **Grupo**, así como aquellas para la gestión, conducción y ejecución del negocio de **GFNorte**, las entidades financieras y, en su caso, subcontroladoras.
2. **Vigilar**, a través del Comité de Prácticas Societarias, la **gestión y conducción de la Sociedad**, de las entidades financieras, y en su caso, subcontroladoras en las que ejerza el control dicha Sociedad, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica del Grupo Financiero en su conjunto, así como el **desempeño de los directivos relevantes**, en términos de lo establecido en los artículos 56 a 58 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras ("LRAF").
3. **Aprobar**, con la previa opinión del Comité que sea competente:
 - a. Las **políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad**, así como de las entidades financieras y demás personas en las que ejerza el control, por parte de personas relacionadas.
 - b. Los **actos**, cada uno en lo individual, **con personas relacionadas**, que pretenda celebrar la Sociedad.
 - c. Los **actos** que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como uno solo y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad, o las Entidades Financieras integrantes del **Grupo**, o en su caso, por las Subcontroladoras, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean **inusuales o no recurrentes**, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior en cualquiera de los supuestos siguientes:
 - i. La **adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de GFNorte**.
 - ii. El **otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos** por un **monto total igual o superior al 5% de los activos consolidados del Grupo**.
Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo.
 - d. El **nombramiento y**, en su caso, **destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral**, así como las **políticas para la designación y retribución integral de** los demás **directivos relevantes**.
 - e. Las **políticas** para el **otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas**.
 - f. Las **dispensas para** que un **consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio** para sí o en favor de terceros, que correspondan a la sociedad, entidades financieras o, en su caso, a las subcontroladoras.

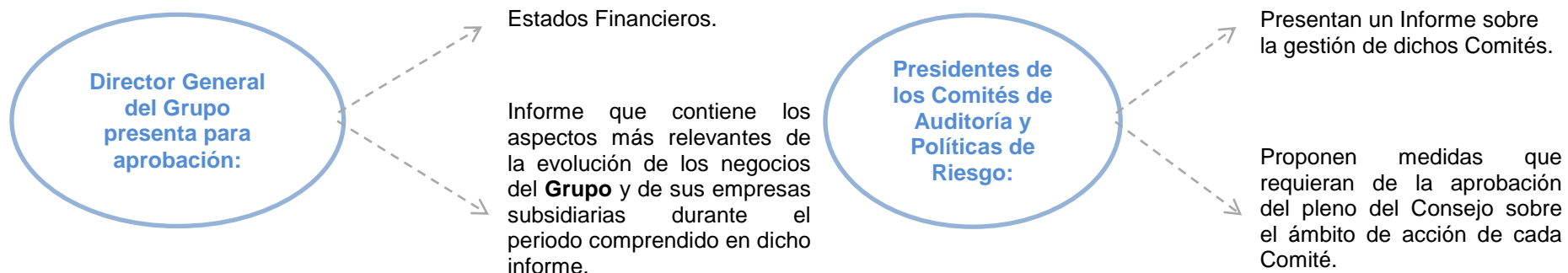
- g. Los **lineamientos en materia de control interno y auditoría interna** de la Sociedad, y de las entidades financieras o, en su caso, subcontroladoras.
 - h. Las **políticas contables de la Sociedad Controladora**, ajustándose a lo dispuesto por la LRAF.
 - i. Los estados financieros de la Sociedad.
 - ii. La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.
4. **Presentar a la Asamblea General de Accionistas** que se celebre con motivo del **cierre del ejercicio social**:
- a. Los informes a que se refiere el artículo 58 de la LRAF.
 - b. El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en los artículos 59, fracción X la LRAF, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - c. La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior.
 - d. El informe a que se refiere el artículo 172, inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
 - e. El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en la LRAF.
5. Dar **seguimiento a los principales riesgos** a los que está expuesta la Sociedad y las entidades financieras integrantes del **Grupo** y, en su caso, las subcontroladoras, **identificados con base en la información presentada por los comités, el Director General y** la persona moral que proporcione los servicios de **auditoría externa**, así como a los **sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información**, de éstas y aquélla, lo que podrá llevar a cabo por conducto del comité que ejerza las funciones en materia de auditoría.
6. **Aprobar las políticas de información y de comunicación con los accionistas y el mercado**, así como con los **consejeros y directivos relevantes**, para dar cumplimiento a lo previsto en la LRAF.
7. **Determinar las acciones** que correspondan a fin de **subsanan las irregularidades** que sean de su conocimiento **e implementar las medidas correctivas** correspondientes.
8. **Establecer los términos y condiciones** a los que se ajustará el **Director General** en el ejercicio de sus facultades de **actos de dominio**.
9. **Ordenar al Director General la revelación** al público **de los eventos relevantes** de que tenga conocimiento.
10. **Representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas y morales**, así como ante **autoridades** administrativas, judiciales o de cualquier otra índole.

11. **Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades** de la **Comisión Ejecutiva de Consejo de Administración**, los **Consejos Regionales**, de los **Comités Internos** y de las **comisiones de trabajo** que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración.
12. Formular su **reglamento interior de trabajo**.
13. **Otorgar los poderes que crea conveniente a los funcionarios de la Sociedad**, o a cualesquiera otras personas, **y revocar los otorgados**; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, **delegar sus facultades** y en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, **para que lo ejerzan en el negocio** o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale.
14. **Resolver** acerca de la **adquisición, gravamen o transmisión de acciones propiedad de la Sociedad**, emitidas por otras sociedades.
15. En general, **tendrá todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene confiada** y consecuentemente podrá llevar a cabo todas las operaciones y actos, tanto jurídicos como materiales que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social de la sociedad.
16. **Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas**, lo cual podrá llevar a cabo a través del comité que ejerza las funciones de auditoría a que se refiere la LRAF.

De las Sesiones

Contenido

En cada sesión del Consejo de **GFNorte**,



Los miembros del Consejo pueden sugerir temas para incluir en las agendas de las sesiones del Consejo o en el punto de Asuntos Generales, poner en la mesa aquellos que no han sido incluidos en el Orden del Día, pero que por alguna circunstancia se consideren relevantes para ser tratados en alguna sesión posterior del Consejo.

Periodicidad

- El Consejo de Administración de **GFNorte** se reúne por lo menos trimestralmente, normalmente hacia el final del mes posterior al cierre de cada trimestre natural.
- De acuerdo a los estatutos sociales de **GFNorte**, el Presidente del Consejo de Administración o el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como el 25% de los Consejeros podrán convocar a una Sesión de Consejo, en caso de surgir algún asunto que requiera de atención inmediata y urgente.
- Cualquier Consejero podrá pedir que se aplase una sesión de Consejo cuando un Consejero no haya sido convocado en los términos de los estatutos sociales o bien cuando no se haya entregado la información sobre los asuntos a tratar a tiempo.
- El material a revisar en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo, debe ser distribuido a los miembros con por lo menos cinco días de anticipación, a fin de que éstos puedan revisarlo y analizarlo y facilitar así la celebración expedita de la sesión.

Quorum

Para que una resolución del Consejo sea válida:

- Se deberá contar con la asistencia de por lo menos el 51% de los Consejeros.
- Entre los asistentes, por lo menos debe estar presente un Consejero Independiente.
- Se requiere haber sido aprobada por el voto de la mayoría de los Consejeros asistentes a la sesión.
- El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.
- * Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrá para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido aprobadas en Sesión del Consejo, siempre que se confirmen por escrito ratificado ante fedatario público.

Comunicación

El Consejo de **GFNorte** delega en el Director General del **Grupo** las comunicaciones con el exterior, prensa y medios, la Bolsa Mexicana de Valores y las autoridades. La Dirección General de **GFNorte** lleva a cabo esta responsabilidad a través de canales autorizados y previamente establecidos.

4. Órganos Intermedios de Gobierno de GFNorte

Comités de Apoyo al Consejo de Administración

En **GFNorte** se han establecido como Comités de Apoyo al Consejo de Administración: el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el Comité de Políticas de Riesgo, el Comité de Recursos Humanos y el Comité de Nominaciones los cuales se conforman por miembros del Consejo con la participación de funcionarios de la propia Institución en algunos de ellos.

1. Comité de Auditoría y Prácticas Societarias (“CAPS”)

Objetivo: Apoyar al Consejo de Administración de **GFNorte** en la vigilancia de la gestión, conducción, y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que éstos tengan en la situación financiera, administrativa, y jurídica de la primera; así como en el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

Estructura: Integrado exclusivamente por Consejeros Independientes, y por un mínimo de 3 miembros designados por el Consejo de Administración de **GFNorte**, a propuesta del Presidente de este órgano social.

Cada uno de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias contará con un voto y los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias contará con voto de calidad. Los miembros y, en su caso, el Secretario del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias que tengan conflicto de interés en algún asunto, deberá abstenerse de participar y estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum para la instalación del citado Comité.

Miembros Comité de Auditoría y Prácticas Societarias		
Héctor Federico Reyes Retana y Dahl	Consejero Propietario Independiente	Presidente*
Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Consejero Propietario Independiente	Miembro
Thomas Stanley Heather Rodríguez	Consejero Propietario Independiente	Miembro
Robert William Chandler Edwards	Consejero Suplente Independiente	Miembro
Manuel Aznar Nicolás	Consejero Suplente Independiente	Miembro
Clemente Ismael Reyes Retana Valdés	Consejero Suplente Independiente	Miembro

* Designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas, no pudiendo presidir el Consejo de Administración.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Cada que sea necesario.
- **Convocatoria:** Podrán convocarla:
 - Presidente del Consejo de Administración
 - 25% de los Consejeros
 - Director General de **GFNorte**
 - Presidente del CAPS

Facultades

1. **Solicitar la opinión de expertos independientes** en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones.
2. **Tener a disposición** sin restricción alguna, los **libros, registros, instalaciones y el apoyo del personal** de las Entidades bajo su responsabilidad.
3. **Requerir a los Directivos Relevantes y demás empleados** de **GFNorte**, así como de las entidades financieras que lo integran, **reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo** que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
4. **Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento**, respecto de los actos, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro contable, ya sea de **GFNorte** o de las entidades financieras, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para el correcto desempeño de las actividades de vigilancia del Consejo.
5. **Recibir observaciones formuladas por Accionistas, Consejeros, Directivos Relevantes, Empleados y, en general, de cualquier tercero**, respecto de los asuntos a que se refiere el punto anterior, así como **realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes** en relación con tales observaciones.
6. **Solicitar reuniones periódicas con los Directivos Relevantes**, así como la **entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna** de **GFNorte** o de las entidades financieras que lo integran.
7. **Reunirse con el Consejo de Administración, altos funcionarios de GFNorte, Contralor Interno, Auditor Interno, Auditor Externo, Autoridades e Inversionistas.**

Funciones

El CAPS establecerá los procedimientos necesarios para el desempeño general de sus funciones. En todo caso, los miembros del Comité tomarán como base para la realización de sus actividades la información que elaboren el Contralor Interno, los Auditores Interno y Externo y la Dirección General.

A continuación se detallan las funciones por materia:

Sistema de Control Interno



Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos de **GFNorte** y de las entidades financieras que lo integran, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que posibiliten revisar el cumplimiento de lo anterior. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso p).

Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno de GFNorte, de las entidades financieras bajo su responsabilidad o personas morales en las que ejerza el control, incluyendo las **irregularidades que, en su caso, detecte**. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso d).

Información Financiera y Contable

→ **Discutir los estados financieros de GFNorte** con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello **recomendar o no al Consejo su aprobación**. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso c).

→ **Revisar cuestiones significativas contables y de informes**, incluyendo transacciones complejas o inusuales, así como **pronunciamientos profesionales y regulaciones recientes, y comprender su impacto en los estados financieros**.

→ **Revisar** con la Administración y con los auditores interno y externo, el **dictamen de los estados financieros anuales**, antes de su presentación a las autoridades reguladoras.

→ Seleccionar y aprobar la contratación del experto independiente que realizará las pruebas de deterioro del crédito mercantil.

→ Revisar los resultados de las pruebas de deterioro del crédito mercantil.

Contraloría Interna

→ **Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Interna**, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de las mismas. (CUB Artículo 144).

→ **Revisar el reporte de gestión** que el responsable de las funciones de Contraloría Interna deberá entregar, cuando menos semestralmente, al Comité y al Director General. (CUB Artículo 167).

→ **Revisar los informes presentados por el Contralor Interno** sobre los resultados de las visitas de inspección realizadas por Organismos Supervisores.

Auditoría Interna

- **Dar seguimiento a las actividades de Auditoría Interna**, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de las mismas. (CUB Artículo 144).
- **Vigilar la independencia del área de Auditoría Interna** respecto de las demás unidades de negocio y administrativas. En caso de falta de independencia deberá informarlo al Consejo. (CUB Artículo 156 Fracción IV).
- **Informar al Consejo la situación que guarda Auditoría Interna de GFNorte**, de las entidades financieras o personas morales en las que ejerza el control, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso d).
- Aprobar el Estatuto de la función de Auditoría Interna.
- Previa opinión del Director General, **aprobar el programa anual de trabajo** del área de Auditoría Interna. (CUB Artículo 156 Fracción VIII). En su caso, las modificaciones al referido programa anual se deberán presentar para la aprobación del Comité, en la siguiente sesión en que esto se requiera.
- **Revisar**, con base en los informes del área de Auditoría Interna y del Auditor Externo, cuando menos una vez al año o cuando lo requiera la CNBV, **que el programa de Auditoría Interna se lleve a cabo de conformidad con estándares de calidad adecuados** en materia contable y de controles internos y que las actividades del área de Auditoría Interna se realicen con efectividad. (CUB Artículo 156 Fracción III).
- **Revisar el informe** que debe hacer el responsable de las funciones de Auditoría Interna sobre el **resultado de su gestión**, cuando menos semestralmente o con una frecuencia mayor cuando así lo establezca el Comité. Lo anterior, sin perjuicio de que el responsable de las funciones de Auditoría Interna haga de su conocimiento, en forma inmediata, la detección de cualquier deficiencia o desviación que identifique en el ejercicio de sus funciones y que conforme al Sistema de Control Interno se considere significativa o relevante. (CUB Artículo 161).
- **Aprobar la contratación de los proveedores** de servicios **para la evaluación externa de calidad** de la función de Auditoría Interna.
- **Revisar los resultados de las evaluaciones de calidad internas y externas** que se efectúen a la función de Auditoría Interna, y en su caso **dar seguimiento** a la **implementación de las recomendaciones** determinadas.
- **Revisar**, al menos anualmente, la **estructura de organización, las capacidades y la suficiencia de recursos asignados al área de Auditoría Interna** para el desempeño de sus funciones y, en su caso, aprobar las acciones que se requieran a fin de asegurar la mayor efectividad en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- **Reunirse periódicamente con el Auditor Interno**, sin la presencia de la Administración, para **conocer sus comentarios y observaciones** sobre el avance de su trabajo. (CMPC Práctica 23 Fracción IV).

Auditoría Externa

→ **Dar seguimiento a las actividades de Auditoría Externa**, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de las mismas. (CUB Artículo 144).

→ **Vigilar la independencia de los Auditores Externos** obteniendo sus declaraciones al respecto y evaluando la naturaleza de los servicios adicionales que estos proporcionen.

→ **Revisar el informe del Auditor Externo** sobre los elementos que considerará al definir el alcance de su auditoría y **desarrollar su plan de trabajo**.

→ **Revisar el plan de trabajo detallado de Auditoría Externa**, incluyendo las horas asignadas a cada trabajo y su correspondiente costo.

→ **Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa a GFNorte**, así como **analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo**. Para tal efecto, el Comité podrá requerir la presencia del Auditor Externo cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso b).

→ **Reunirse periódicamente con el Auditor Externo**, sin la presencia de la Administración, **para conocer sus comentarios y observaciones** sobre el avance de su trabajo. (CMPC Práctica 23 Fracción IV).

Acuerdos de Asamblea de Accionistas y Consejo de Administración

→ **Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de GFNorte**, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso o).

Autorizaciones del Consejo de Administración y Derechos de los Accionistas

→ **Vigilar que el Consejo apruebe los temas que le corresponden y se respeten los derechos de los accionistas** de conformidad por lo previsto en la LRAF, así como a las políticas derivadas de los mismos. (LRAF Artículo 57 Fracción II Inciso g, en relación a los Artículos 39 Fracción III y 65). Las demás que la LRAF establezca o se prevean en los estatutos sociales de **GFNorte**, acordes con las funciones que la LRAF le asigna.

Prevención de Conflictos de Interés

Implementar el **Sistema de Prevención de Conflictos de Interés**, donde se procurará en todo momento que su funcionamiento sea acorde con las estrategias y fines de las entidades financieras de **GFNorte**, tomando las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada en un plazo razonable, atendiendo a las características de las referidas medidas. (LRAF, Artículo 14 y Reglas Generales de Grupos Financieros, Artículo 7).

En materia de Prácticas Societarias

Las **políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de GFNorte**, así como de las entidades financieras y demás personas morales en las que ejerza el Control, **por parte de Personas Relacionadas**.

Los **actos**, cada uno en lo individual, **con Personas Relacionadas**, que pretenda celebrar con **GFNorte**.

Las **políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a Personas Relacionadas**.

Los **actos** que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como uno sólo y que pretendan llevarse a cabo por **GFNorte** o las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean **inusuales o no recurrentes, o cuando su importe se ubique en cualquiera de los supuestos previstos por la LRAF**.

El **nombramiento y, en su caso, destitución del Director General de GFNorte y su retribución integral**, así como las **políticas para la designación y retribución integral de los demás Directivos Relevantes**.

Opinar para aprobación del Consejo de Administración

Las **dispensas para que un Consejero, Directivo Relevante o persona con Poder de Mando, aproveche oportunidades de negocio** para sí o en favor de terceros, que correspondan a **GFNorte** o a las entidades financieras que lo integran.

En materia de Auditoría

Los **lineamientos en materia de Control Interno y Auditoría Interna de GFNorte** y de las entidades financieras bajo su responsabilidad.

Las **políticas contables de GFNorte**, ajustándose a lo dispuesto por la LRAF.

Los **estados financieros de GFNorte**.

La **contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa** y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

Cuando las **determinaciones del Consejo de Administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité**, se deberá instruir al **Director General revelar tal circunstancia a la Asamblea General de Accionistas** que se celebre con posterioridad a dicho acto, **así como a la CNBV**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la determinación correspondiente.

**Informes al Consejo de
Administración**

→ El Presidente del Comité debe elaborar un **informe anual * sobre las actividades** que correspondan a dicho órgano y presentarlo al Consejo.

→ **Elaborar la opinión del informe del Director General sobre la marcha de los negocios y someterla a consideración del Consejo** para su posterior **presentación a la Asamblea de Accionistas**, apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen del Auditor Externo.

→ **Apoyar al Consejo en la elaboración del informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.**

→ **Apoyar al Consejo en la elaboración del informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido** conforme a lo previsto en la LRAF. Para la elaboración del informe, así como de las opiniones, el Comité deberá oír a los Directivos Relevantes; en caso de existir diferencia de opinión con estos últimos, incorporarán tales diferencias en los citados informes y opiniones.

→ **Informar al Consejo de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones** y, en su caso, de las **acciones correctivas** adoptadas o proponer las que deban aplicarse.

→ **Informar los avances en la revisión del Auditor Externo de los estados financieros**, así como el resultado de la revisión del dictamen de los estados financieros anuales.

En materia de
Prácticas Societarias

Informe Anual

En materia de
Auditoría

Las **observaciones** respecto del desempeño de los **Directivos Relevantes**.

Los **actos con Personas Relacionadas**, durante el ejercicio que se informa, detallando las características de los que resulten significativos.

Los **paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General y Directivos Relevantes**.

Las **dispensas otorgadas por el Consejo para que un Consejero, Directivo Relevante o persona con Poder de Mando, aproveche oportunidades de negocio** para sí o en favor de terceros, que correspondan a **GFNorte** o a las entidades financieras bajo su responsabilidad.

Las **observaciones que hayan efectuado las comisiones supervisoras** de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, o la CNBV en el caso de **GFNorte**, como resultado de la supervisión que efectúe a las mismas.

El **estado que guarda el sistema de Control Interno y Auditoría Interna de GFNorte**, de las entidades financieras o personas morales en las que ejerza el Control y, en su caso, la **descripción de sus deficiencias y desviaciones**, así como de los **aspectos que requieran una mejoría**, tomando en cuenta las opiniones, informes, comunicados y el dictamen de Auditoría Externa, así como los informes emitidos por los expertos independientes que hubieren prestado sus servicios durante el periodo que cubra el informe.

La **mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas** implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y de registro contable, ya sea de **GFNorte** o de las entidades financieras que lo integran.

La **evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de Auditoría Externa**, así como del Auditor Externo encargado de esta.

La **descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios** que, en su caso, **proporcione la persona moral encargada de realizar la Auditoría Externa**, así como los que otorguen los expertos independientes.

Los principales **resultados de las revisiones a los estados financieros de GFNorte** y las entidades financieras bajo su responsabilidad.

La **descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables** aprobadas durante el periodo que cubra el informe.

Las **medidas adoptadas con motivo de las observaciones que consideren relevantes, formuladas por accionistas, Consejeros, Directivos Relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa**, o bien, derivadas de las denuncias realizadas sobre hechos que estimen irregulares en la administración.

El **seguimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración**.

2. Comité de Políticas de Riesgo (CPR)

Objetivo: Administrar los riesgos a que se encuentra expuesta la **Institución** y vigila que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, así como a los límites globales de exposición al riesgo que aprobó el Consejo.

Estructura: De conformidad con el artículo 70 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito (la “Circular Única de Bancos”), el Comité de Políticas de Riesgo estará Integrado por cuando menos por **2 miembros propietarios del Consejo de Administración** (uno de los cuales lo presidirá); el **Director General**; y el **Responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos**. Adicionalmente el Auditor Interno y las personas invitadas al efecto, podrán participar con voz pero sin voto.

En adición a lo requerido por la legislación aplicable, los miembros del Consejo de Administración que participen en el Comité de Políticas de Riesgo tendrán el carácter de **Consejeros Independientes**.

Cada uno de los miembros del Comité de Políticas de Riesgo contará con un voto y los acuerdos se tomarán por unanimidad de votos de los miembros presentes.

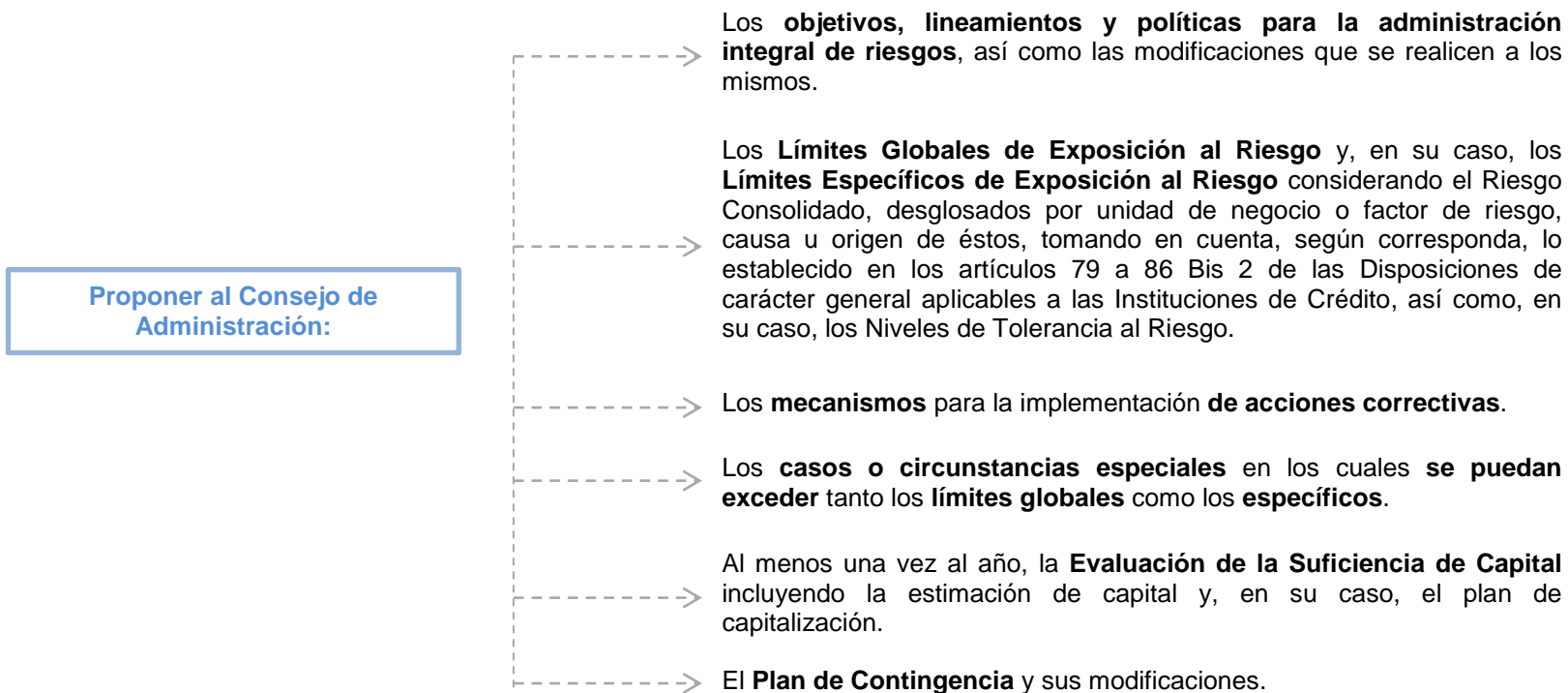
Miembros Comité de Políticas de Riesgo	
Eduardo Livas Cantú	Consejero Propietario Independiente (Presidente)
Everardo Elizondo Almaguer	Consejero Propietario Independiente
Héctor Federico Reyes Retana y Dahl	Consejero Propietario Independiente
Thomas Stanley Heather Rodríguez	Consejero Propietario Independiente
Manuel Aznar Nicolás	Consejero Suplente Independiente
Robert William Chandler Edwards	Consejero Suplente Independiente
José Marcos Ramírez Miguel	DG GFNorte
Guillermo Chávez Eckstein	DG Administración de Riesgos y Crédito/ UAIR

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Mensual.

Funciones

A continuación se detallan las funciones:



Aprobar:

Los **Límites Específicos de Exposición al Riesgo** y los **Niveles de Tolerancia al Riesgo** cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los **indicadores sobre el riesgo de liquidez** a los que se refiere la fracción VIII del Artículo 81 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

La **metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo**, así como sus modificaciones.

Los **modelos, parámetros, escenarios, supuestos**, incluyendo los relativos a las pruebas de estrés a los que se refiere el Anexo 12-B de las Disposiciones, de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, que son **utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital** y que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de riesgos que proponga la UAIR, las cuales deberán ser acordes con la tecnología de la **Institución**.

Las **metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios** que la **Institución** pretenda ofrecer al mercado.

Los **planes de corrección** propuestos por el Director General en términos de lo señalado en el artículo 69 de las de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

La **evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos** que refiere el artículo 77 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, emitida por el Diario Oficial (segunda sección) el 2 de diciembre de 2005, para su presentación al Consejo y a la CNBV, así como el informe que resulte de la evaluación técnica realizada.

Los **manuales para la Administración Integral de Riesgos**, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo, a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, emitida por el Diario Oficial (segunda sección) el 2 de diciembre de 2005.

La **designación o remoción del Responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos**, la cual debe ser ratificada por el Consejo.

Las **metodologías para la estimación de los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas** a que hace referencia la fracción XI del Artículo 74 de las Disposiciones de carácter general aplicable a las Instituciones de Crédito.

Informar al Consejo de Administración sobre

Cuando menos **trimestralmente, sobre el Perfil de Riesgo y el cumplimiento de estimación de capital contenida** en la Evaluación de la Suficiencia de Capital de la **Institución**, así como sobre los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de la **Institución**. Asimismo, deberá informar al Consejo en sesión inmediata siguiente, o en una sesión extraordinaria, si fuera necesario, sobre la **inobservancia del Perfil de Riesgo Deseado, de los Límites de Exposición al Riesgo y de los Niveles de Tolerancia al Riesgo establecidos**, así como, en su caso, del plan de capitalización al que se refiere el Artículo 2 Bis 117c de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

Las **acciones de corrección implementadas**, incluidas aquellas sobre el Plan de Proyecciones de Capital y, en su caso, el plan de capitalización, conforme a lo previsto en el Artículo 69 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

Cuando menos **una vez al año, sobre el resultado de las pruebas de efectividad del Plan de Continuidad de Negocio**.

Los **mecanismos para la implementación de acciones correctivas**.

Los **Límites Específicos de Exposición al Riesgo y los Niveles de Tolerancia cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello**, así como los **indicadores sobre el riesgo de liquidez** a los que se refiere la fracción VIII del Artículo 81 de las de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

Revisar cuando menos una vez al año:

Las **metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo** a que se encuentra expuesta la **Institución**, así como sus eventuales modificaciones.

Los **modelos, parámetros, escenarios, supuestos**, incluyendo los relativos a las pruebas de estrés a los que se refiere el Anexo 12-B de las Disposiciones, de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, que son **utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital** y que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de riesgos que proponga la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, las cuales deberán ser acordes con la tecnología de la **Institución**.

Designar o remover



Al **Responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos**. La Designación o Remoción respectiva deberá ratificarse por el Consejo de la **Institución**.

- * El Comité de Políticas de Riesgo asegura, en todo momento, el conocimiento de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los límites globales y específicos para riesgos discretivos, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discretivos.

3. **Comité de Recursos Humanos**

Objetivo: Remunerar adecuadamente al personal de la **Institución**, cuidando la integridad, estabilidad, competitividad y solvencia financiera de la misma. Apoyar al Consejo de Administración de **GFNorte** en sus funciones relativas al Sistema de Remuneración, mediante la aprobación de determinaciones en materia de recursos humanos, así como establecer su marco normativo, realizando actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema de Remuneración.

Estructura: De conformidad con el artículo 168 Bis 5 de la Circular Única de Bancos, el Comité de Recursos Humanos estará Integrado por cuando menos por 2 miembros propietarios del Consejo de Administración, de los cuales al menos 1 será Independiente (quien lo presidirá) asimismo al menos 1 de los Consejeros deberá ser una persona que por sus conocimientos y desarrollo, tenga amplia experiencia en administración de riesgos o control interno; el Responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos; 1 representante del área de Recursos Humanos; 1 representante del área encargada de la planeación financiera o la elaboración del presupuesto; y el Auditor Interno, quien podrá participar con voz pero sin voto.

En adición a lo requerido por la legislación aplicable, los miembros del Consejo de Administración que participen en el Comité de Recursos Humanos tendrán el carácter de **Consejeros Independientes**.

El Presidente, escuchando la opinión del Director General de GFNorte, podrá designar miembros sustitutos cuando uno de los integrantes deje de formar parte de este Comité.

Cada uno de los miembros del Comité de Recursos Humanos contará con un voto y los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Comité de Recursos Humanos contará con voto de calidad. Los miembros del Comité de Recursos Humanos que tengan conflicto de interés en algún tema del orden del día, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de dicho asunto.

Miembros
Comité de Recursos Humanos

Everardo Elizondo Almaguer	Consejero Propietario Independiente	Presidente
Eduardo Livas Cantú	Consejero Propietario Independiente	Miembro
Guillermo Chávez Eckstein	Responsable de la Administración Integral de Riesgos	Miembro
Javier Beltrán Cantú	Representante de Recursos Humanos	Miembro
Rafael Arana de la Garza	Representante de Planeación Financiera	Miembro
Isaías Velázquez González	Auditor Interno	Miembro con voz sin voto

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Trimestral, teniendo libertad para reunirse con mayor o menor frecuencia, cuando los temas lo demanden.

Funciones

Sistema de Remuneración

→ Proponer para aprobación del Consejo de Administración: →

Implementar y mantener el Sistema de Remuneración relacionado con la toma de riesgos, el cual deberá considerar las diferencias entre las distintas Unidades Administrativas, de control y de negocios, así como los riesgos inherentes a las actividades desempeñadas por las personas sujetas al Sistema de Remuneración relacionado con la toma de riesgos. Para estos efectos, este Comité deberá recibir y considerar los reportes de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y de cualquier otra área que el mismo Comité considere conveniente, sobre las implicaciones de riesgos de las políticas y procedimientos de remuneración.

Informar a todo el personal pertinente, las políticas y procedimientos de remuneración, asegurando en todo momento el entendimiento por parte de los interesados de los métodos para la determinación, integración y entrega de sus remuneraciones, los ajustes por riesgos que les sean aplicables, el diferimiento de sus remuneraciones extraordinarias y cualquier otro mecanismo aplicable a sus remuneraciones.

→ Previo a que la DGA de Recursos Humanos proceda a la entrega del porcentaje de la Remuneración Diferida que le corresponda a cada funcionario sujeto al sistema de diferimiento, el Comité de Recursos Humanos deberá informar los resultados del ejercicio de evaluación a:

Contratar, cuando lo considere necesario, **consultores externos en esquemas de remuneración y administración de riesgos**, que coadyuven al diseño del esquema de remuneración, evitando al efecto cualquier conflicto de interés.

→ **Definir y actualizar los lineamientos que enmarcan el plan de retención en acciones de la Institución para los ejecutivos sujetos al Sistema de Remuneración relacionado con riesgos**, así como **interpretar, administrar, modificar** y, en su caso, **proponer al Consejo de Administración la terminación del plan de retención**.

Informar al Consejo de Administración, cuando menos semestralmente, **sobre el funcionamiento del Sistema de Remuneración**, y en cualquier momento cuando la exposición al riesgo asumida por la **Institución**, las unidades administrativas, de control y de negocios o las personas sujetas al Sistema de Remuneración, pudieran derivar en un ajuste a dicho Sistema de Remuneración de la **Institución**.

- ✓ Las políticas y procedimientos de remuneración, en congruencia con una razonable toma de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
- ✓ Los empleados o personal que ostente algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico, que estarán sujetos al apartado del Sistema de Remuneración relacionado con la toma de riesgos.
- ✓ Los casos o circunstancias especiales en los cuales se podría exceptuar a alguna persona de la aplicación de las políticas de remuneración autorizadas.

- ✓ La Dirección General del Grupo Financiero: Resultados del análisis de riesgo de los Directores Generales bajo su cargo antes de ser presentados a cada uno de ellos.
- ✓ Al Presidente del Consejo de Administración: Resultados del análisis de riesgo de la Dirección General del Grupo Financiero.

- ✓ Tomar cualquier acción necesaria para el eficaz y oportuno cumplimiento del plan de retención de los funcionarios sujetos al Sistema de Remuneración.
- ✓ Informar al Consejo de Administración, cuando se considere conveniente sobre los asuntos relevantes al plan de retención de los funcionarios sujetos al Sistema de Remuneración.

4. Comité de Nominaciones

En la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **GFNorte** celebrada el 17 de octubre del 2011 se aprobó la constitución de este Comité, adicionando para este fin el Artículo Trigésimo Séptimo Bis-1 en los Estatutos Sociales de **GFNorte**. El 4 de julio de 2014 los Estatutos Sociales de **GFNorte** fueron modificados de manera íntegra por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, entre las modificaciones incluye el cambio de la numeración correspondiente al Comité de Nominaciones al Artículo Cuadragésimo Cuarto.

Igualmente, por acuerdos de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 19 de noviembre de 2015 y 19 de agosto de 2016, se acordó la modificación del Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de GFNorte, referente a la integración y funcionamiento del Comité de Nominaciones.

Estructura: El Comité de Nominaciones estará Integrado por cuando menos por **7 miembros**, quienes serán integrantes del Consejo de Administración de los cuales **4 deberán ser Consejeros Independientes** y **1 el Presidente del Consejo de Administración** quien presidirá el Comité de Nominaciones.

Cada uno de los miembros del Comité de Nominaciones contará con un voto y los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Comité de Nominaciones contará con voto de calidad. Los miembros del Comité de Nominaciones que tengan conflicto de interés en algún asunto, deberá abstenerse de participar y estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum para la instalación del citado Comité.

Miembros Comité de Nominaciones	
Carlos Hank González	Presidente
José Marcos Ramírez Miguel	Miembro
Juan Antonio González Moreno	Miembro
Everardo Elizondo Almaguer	Miembro Independiente
Alfonso de Angoitia Noriega	Miembro Independiente
José Antonio Chedraui Eguía	Miembro Independiente
Thomas Stanley Heather Rodríguez	Miembro Independiente

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Al menos una vez al año o cuando sea convocado por su Presidente.

Funciones

- **Proponer a la Asamblea de Accionistas** a las personas que integrarán **el Consejo de Administración** de la Sociedad, de las entidades financieras o en su caso de las Subcontroladoras.
- **Emitir su opinión acerca de las personas que ocuparán los cargos de Director General** de la Sociedad, de las entidades financieras y en su caso Subcontroladoras, sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias en los términos de la fracción III, inciso D) del Artículo Trigésimo Tercero los estatutos sociales.
- **Proponer a la Asamblea de Accionistas o al Consejo de Administración, las remuneraciones que corresponderán a los miembros del Consejo de Administración y de los Comités** de la Sociedad, de las entidades financieras o en su caso de las Subcontroladoras.
- **Proponer a la Asamblea de Accionistas o al Consejo de Administración la remoción de los miembros del Consejo de Administración** de la Sociedad, de las entidades financieras y en su caso de las Subcontroladoras.

La operación y funcionamiento del Comité de Nominaciones se sujetará a las políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración de GFNorte.

Otros Órganos de Apoyo

Adicionalmente como órganos de consulta y asesoría para al Presidente del Consejo de Administración se han constituido:

- Consejo Asesor
- Consejos Regionales

Consejos Regionales

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **GFNorte** celebrada en julio de 2011 se aprobó la constitución de los Consejos Regionales, instalándose los siguientes:

- Norte,
- Noroeste,
- Metropolitano,
- Occidente y
- Peninsular.

Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la **Institución** celebrada en abril de 2013, se aprobó la creación del Consejo Regional

- Centro.

Objetivo: Brindar opinión y asesoría sobre tendencias y oportunidades de sus regiones; dialogar sobre temas que el Presidente del Consejo de Administración someta a su consideración; y fungir medio de difusión dentro de la comunidad empresarial de cada región.

Estructura: Integrado por el número de Consejeros que determine el Presidente del Consejo de Administración de **GFNorte**, quienes deberán contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa en función de las actividades que desempeña cada uno en su respectiva región.

Los miembros de cada Consejo Regional son elegidos y en su caso removidos por el Presidente del Consejo de Administración y durarán en su cargo 2 años, pudiendo ser reelegidos cualquier número de veces.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Cuando menos una vez al año, o cuando son convocados por el Presidente del Consejo de Administración de **GFNorte**.

En las sesiones participan los funcionarios de primer nivel de **GFNorte**, así como funcionarios relacionados con la región en particular, que determine el Presidente del Consejo de Administración.

Comités de Apoyo a la Administración

Como apoyo a la labor de la Dirección General de **GFNorte**, existen varios Comités que conocen, proponen y resuelven dentro del ámbito de sus facultades sobre diversos aspectos relacionados con la marcha del negocio.

Participantes: Directores Generales de áreas que reportan directamente a la Dirección General de **GFNorte**, así como otros funcionarios responsables de áreas específicas.

De Crédito

1. Comité Central de Crédito

Funciones



Resolver las solicitudes de crédito* que presente la clientela a través de las Áreas de Banca, con base en la experiencia y conocimiento de los Funcionarios de GFNorte sobre la situación de los diferentes sectores, economías regionales y clientes específicos, con enfoque de rentabilidad de negocio y medición del riesgo institucional.

Se apoya en diversos Comités de Crédito con diferente cobertura geográfica y montos de facultades.

Existe, normatividad para que bajo un esquema de facultades individuales o mancomunadas, los Funcionarios de **GFNorte puedan autorizar operaciones esporádicas de clientes especiales.*

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Quincenal. Los Comités de Crédito que le apoyan, sesionan con la misma frecuencia o, de ser necesario, de manera incluso semanal.

2. Comité Central de Recuperación de Crédito

Funciones



Resolver las propuestas de la clientela cuya gestión de recuperación está a cargo del Área de Recuperación de Activos, así como de acreditados de Banca Tradicional que propongan finiquitos en efectivo, reestructuras, daciones en pago o conversiones de deuda a capital, que impliquen o no cancelaciones de adeudos o quitas así como venta de bienes, o las que se consideren para la atención a Clientes administrados por el Área de Recuperación de Activos.

3. Comité de Crédito Paramétrico

Objetivo

Impulsar, diseñar y establecer las políticas y estrategias de los productos de:

- **Personas Físicas:** Créditos de Nómina, Automotriz, Hipotecario, Tarjeta de Crédito y Personal.
- **Pymes:** Crediactivo y Empuje Negocios, Portafolio de Crédito Paramétrico o Crédito al Consumo.

Funciones

Asegurar el cumplimiento del marco de apetito de riesgo y límites autorizados por el CPR e informarle en caso de desviaciones.

Aprobar las políticas de crédito y riesgo para los productos de crédito paramétrico, acordes con las políticas y límites establecidos por el CPR.

Delegar facultades a funcionarios de GFNorte para la aprobación de líneas de créditos al Consumo.

Autorizar estrategias y políticas de cobranza para el Portafolio de Crédito Paramétrico.

Dar seguimiento periódico del portafolio: colocación, morosidad, desempeño de los scorecards, calificación, pérdidas, entre otros aspectos.

Resolver sobre asuntos relacionados con el riesgo de crédito paramétrico de Banorte.

De Mercados

4. Comité de Mercados Financieros

Objetivo

→ **Aprobar estrategias generales de inversión y de compra-venta de instrumentos financieros**, en concordancia a lo aprobado por el CPR aplicables a **GFNorte** y sus entidades.

Funciones

→ **Análisis del entorno económico** nacional e internacional.

→ **Aprobación de estrategias generales de inversión** (montos máximos, niveles de *stop loss*, *profit taking*, plazos máximos, tipos de instrumento, etc) **y de compra-venta de instrumentos financieros**.

→ **Dar seguimiento al Estado de Resultados y definir las estrategias de los portafolios de inversiones propuestos por las áreas de negocio** que administran dichos portafolios.

→ **Revisión y evaluación de los portafolios**.

→ **Supervisión del cumplimiento de los límites autorizados** por el Consejo de Administración o por el CPR correspondientes.

→ **Definir estrategias de inversión ante situaciones de riesgo anormales**.

→ **Revisión de parámetros y definición de medidas remediales de liquidez** en los casos que aplique (sin mercado secundario, baja bursatilidad, etc.).

→ **Revisar de manera anual el informe** que emita la Contraloría respecto **del cumplimiento de los mandatos por parte de las diferentes Mesas de Negociación** así como de cualquier incumplimiento o desviación a cualquier precepto de la Regla Volcker relativo a Mercados Financieros.

→ **Cumplir con la Regla Volcker** en la aprobación de **nuevas estrategias de inversión en mercados financieros**.

**Seguimiento de las siguientes
Políticas**

→ **No se puede invertir en instrumentos financieros que no pueden valuarse** (cálculo de valor o precio teórico) **directamente con los sistemas de front, back y riesgos de la Institución.**

→ **La autorización de líneas para instrumentos no gubernamentales** deberá obtenerse **de acuerdo a la normatividad** de crédito aplicable.

→ Si el instrumento a emitir es **una nota estructurada** se **debe de contar con las opiniones favorables del Director de Estructuración, Director de Derivados, Director de Tesorería y del Director Ejecutivo de Administración de Riesgos, Mercado y Liquidez, y la no objeción del Director de Jurídico, previo a la presentación al Comité.**

Si el instrumento a operar es una nota estructurada, o un nuevo tipo de derivado, debe de contar con las opiniones favorables (no objeción) del Director de Estructuración, Director de Derivados y del Director Ejecutivo de Administración de Riesgos, Mercado y Liquidez, previo a su presentación al Comité.

En caso de ser un nuevo tipo de instrumento financiero debe someterse previamente a la autorización de CPR.

→ **Los instrumentos elegibles** para forma parte de los portafolios **deberán cumplir**, al momento de su adquisición **con las características establecidas en la regulación y normatividad aplicables.**

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Mensual. En caso de que la coyuntura financiera lo amerite, cualquier miembro puede convocar a reuniones extraordinarias.

5. Comité de Inversiones en Portafolios Administrados

Objetivo

→ **Aprobar inversiones en portafolios de Terceros (Sociedades de Inversión, Gestión de Portafolios, etc.)**

Funciones

→ **Elaborar y actualizar las políticas y lineamientos generales** referentes al **análisis del entorno económico** nacional e internacional.

→ **Definir de los lineamientos generales de inversión** en función de la regulación y normatividad aplicable, **de los prospectos de las sociedades de inversión o de lo que se establezca en los mandatos de los clientes**, debiendo formalizarse previamente la aceptación de los riesgos por parte del cliente.

→ **Revisar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Comité en los portafolios de inversiones de riesgo de terceros** incluyendo riesgo crédito, mercado y liquidez.

→ **Dar seguimiento a las estrategias generales de inversión.**

→ **Aprobar las excepciones a los lineamientos** definidos **por situaciones extremas de mercado** (baja de calificación, incremento en VaR, aumento de concentración, etc.) definiendo estrategia de regularización (comprar, vender o mantener).

→ **Definir estrategias de inversión ante situaciones de riesgo anormales.**

→ **Aprobar excepciones temporales que rebasen los parámetros prudenciales de inversión aprobados por el Comité**, siempre dentro de los límites autorizados por el CPR, en particular aquellas que exceden los porcentajes máximos de concentración por emisor, emisión, sector y otros que se establezcan.

→ **Aprobar la suspensión de la recompra de acciones de los fondos de inversión**, cuando las condiciones del mercado no sean favorables y siempre dentro de lo autorizado por el Consejo de Administración.

**Seguimiento a las siguientes
Políticas**

→ **No se puede invertir en instrumentos financieros que no pueden valuarse** (cálculo de valor o precio teórico) **directamente con los sistemas de front, back y riesgos de la Institución.**

→ **La autorización de líneas para instrumentos no gubernamentales deberá obtenerse de acuerdo a la normatividad** de crédito aplicable a las inversiones de portafolios de terceros. **La autorización de líneas de crédito para papeles privados podrá obtenerse por correo electrónico** según se establece en el numeral 3.5.9.2.2 Otros del Manual de Crédito.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Mensual, o en su caso, cuando el Presidente o el Secretario del Comité lo consideren conveniente. Asimismo podrá sesionar de forma extraordinaria.

6. Comité de Análisis de Productos Financieros

Objetivo

-----> **Dar cumplimiento a las obligaciones** que las Disposiciones de Carácter General **aplicables a las casas de bolsa e instituciones de crédito en materia de servicios de inversión** emitidas por la CNBV.

Funciones

→ **Elaborar y actualizar las políticas y lineamientos generales** referentes a:

→ **Elaborar políticas y procedimientos particulares** con base en las políticas y lineamientos generales aprobados por el Consejo de Administración, respecto de los asuntos indicados a continuación:

→ **Aprobar la matriz del perfil de los productos financieros**, los cuales deberán estar **clasificados e identificados de acuerdo a los diferentes perfiles de inversión** de los clientes.

→ **Autorizar el ofrecimiento al mercado o la adquisición de nuevos productos financieros para los clientes** al amparo de servicios de inversión asesorados y no asesorados.

→ **Analizar el precio de nuevos productos y de aquellos que el propio Comité determine**, mediante lineamientos de carácter general.

→ **Dar seguimiento periódico al desempeño de los instrumentos financieros** que mediante lineamientos generales el propio Comité determine respecto de su relación riesgo-rendimiento, a fin de determinar las acciones que se deberá llevar a cabo en la toma de decisiones de inversión.

→ **Aprobar la guía de servicios de inversión** que proporciona la Institución.

- ✓ La autorización de la información que sobre los productos financieros que sean objeto de recomendaciones, consejos o sugerencias personalizadas o generalizadas, sea susceptible de entregarse a los clientes por parte de la fuerza de promoción.
- ✓ La diversificación en la composición de las carteras de inversión en función de los diferentes perfiles de inversión de los clientes, estableciendo los límites máximos a considerar en un valor, instrumento, emisor o contraparte al momento de las recomendaciones, así como las circunstancias específicas en las que pudiera no cumplir con los límites anteriormente referidos.
- ✓ El manejo de cuentas conformadas por instrumentos financieros transferidos de otra entidad financiera o bien, que no hubieran sido objeto del servicio de asesoría de inversiones.
- ✓ El marco general de actuación sobre el que se prestará el servicio de gestión de inversiones (contratos con discreción limitada).
- ✓ Los parámetros a considerar para el establecimiento de las comisiones que se pretendan cobrar por la prestación de los servicios de inversión.
- ✓ Evaluación y determinación del perfil de inversión de los clientes.
- ✓ Determinación del perfil de los productos financieros.
- ✓ Razonabilidad de las recomendaciones dirigidas a los clientes.
- ✓ Parámetros de actuación a ser observados por los promotores que presten Servicios de Inversión.
- ✓ Medidas para evitar conflictos de interés en la prestación de los Servicios de Inversión.
- ✓ Análisis y seguimiento a las reclamaciones o acciones judiciales.

7. Comité de Activos y Pasivos

Facultades

- Autorizar precios y tarifas de los programas comerciales*.
- Revisar, validar y autorizar las políticas de tasas, precios y tarifas, y sus excepciones*.
- Autorizar emisiones de pasivos de mediano y largo plazo (> 1 año).
- Autorizar emisiones de deuda a nivel GFNorte.
- Aprobar emisiones de instrumentos de capitalización.
- Revisar, validar y autorizar las políticas de Liquidez y Capitalización del Banco Consolidado.
- Autorizar las inversiones estratégicas de las filiales de GFNorte.
- Aprobar las inversiones en nuevas subsidiarias.
- Revisar y aprobar propuestas de desinversión en subsidiarias.
- Revisar, validar y autorizar el cumplimiento de la Regla Volcker relacionada con nuevas inversiones de GFNorte y sus subsidiarias.

Objetivo

- Determinar y aprobar estrategias de gestión de Balance de GFNorte.
- Vigilar que la estructura de precios esté en línea con las estrategias en curso*.
- Maximizar el beneficio de los productos ofertados*.
- Vigilar la ejecución de la política de coberturas del Balance aprobadas por el CPR.
- Analizar y validar propuestas relacionadas con:
 - El retorno a los accionistas
 - El uso de capital.
 - Asegurar la estabilidad y permanencia financiera.
- Validar:
 - Estructuras de Deuda y Capital del Sector Banca y de GFNorte.
 - Inversiones en Activos Fijos superiores a 100 MM pesos.
 - Inversiones estructurales o de balance de las filiales de GFNorte.
 - Inversión en nuevas subsidiarias.
- Validar premisas y resultados de las pruebas de estrés para la CNBV.
- Autorizar operaciones con Activos entre empresas de GFNorte.

* El sector de BAP no está incluido

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Mensual, cuando menos.

De Seguridad y Continuidad

8. Comité de Integridad

Objetivo

→ **Alinear los esfuerzos de seguridad y control de la información para establecer un programa de seguridad y un sistema de administración de seguridad de la información** eficaz y eficiente bajo el enfoque de prevención.

→ **Evaluar y recomendar estrategias para prevenir los riesgos e incidentes de seguridad de la información**, así como **apoyar en el cumplimiento** con las leyes, regulaciones y políticas internas de GFNorte aplicables.

→ **Apoyar y asegurar el establecimiento de los planes de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y los planes de remediación** de los incidentes y hallazgos de seguridad de la información de las empresas que conforman el **GFNorte**.

→ **Fomentar la cultura de seguridad de la información** en GFNorte.

Funciones*

→ **Definir la estrategia integral de Seguridad de Información.**

→ **Revisar y aprobar el alcance, objetivos, programas, políticas, procedimientos, reportes y cualquier otra documentación** requerida en materia de seguridad de la información.

→ **Evaluar amenazas, riesgos y vulnerabilidades** que le sean presentadas por las diferentes áreas, valorando su impacto y **proponiendo acciones de mitigación o tratamiento.**

→ **Monitorear, medir y reportar métricas e indicadores** de Seguridad de la Información.

→ **Revisar y monitorear los incidentes** de seguridad de la información, considerando sus acciones de tratamiento.

→ **Valorar la eficacia de los controles** establecidos en materia de Seguridad de la Información.

→ **Promover el conocimiento y aplicación de las políticas** de seguridad de la información, **así como su adecuada difusión.**

→ **Crear Grupos de Trabajo a fin de dar seguimiento y atención** a situaciones particulares de riesgo o problemáticas relacionadas con temas de Seguridad Informática.

* Dirigidas a tomar medidas de mitigación o prevención de carácter tecnológico principalmente, así como para decidir sobre programas y proyectos destinados a salvaguardar la integridad en la seguridad de información.

9. Comité de Seguridad

Objetivo

Proponer mejoras y buscar soluciones a problemas de seguridad que afecten el patrimonio institucional o signifiquen riesgos de malversación por parte de terceros o empleados, teniendo en cuenta siempre la integridad física del personal, mediante cambios a los procesos y procedimientos.

Sancionar a quién corresponda por tener una práctica, en la función financiera y de servicio de GFNorte.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Mensual, el tercer jueves del mes, pudiendo ampliarse el período cuando no existan asuntos a tratar, lo anterior a criterio del Presidente o bien, del Secretario del Comité.

10. Comité de Recuperación y Continuidad

Objetivo

Evaluar el impacto de los daños en caso de una interrupción al servicio.

Identificar las áreas de negocio afectadas.

Estimar el tiempo de recuperación.

En caso de declarar un desastre, coordinar la reanudación de las operaciones, informar al Comité de Inversión y al Director General de GFNorte.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Bimestral y en caso necesario, con la convocatoria que realice el Presidente o Secretario del Comité.

11. Comité de Comunicación y Control

Funciones

→ **Someter a aprobación** del Comité de Auditoría de la Entidad de que se trate, las **políticas de identificación y conocimiento del Cliente, así como las de identificación de los Usuarios** que la misma debe elaborar, incluyendo los criterios, medidas y procedimientos que se desarrollen para su debido cumplimiento, así como cualquier modificación a las mismas, todo esto conforme a lo establecido en las Disposiciones de carácter general a las que se refieren los artículos 115 de la LIC.

→ **Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos** por el área de **auditoría interna de la Entidad**, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir las fallas, deficiencias u omisiones.

→ **Conocer de la apertura de cuentas o celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para Banorte**, de acuerdo a los informes que le presente el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, **formular las recomendaciones que estime procedentes**.

→ **Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes**, en función de su grado de Riesgo.

→ **Asegurarse de que los sistemas de la Institución, contengan, las listas oficialmente reconocidas** que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, **de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales; además, las listas de países o jurisdicciones que aplican regímenes fiscales preferentes o no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo**, o bien cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente, y las listas de personas Políticamente Expuestas, estas dos últimas proporcionadas por la SHCP.

→ **Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la SHCP**, por conducto de la CNBV, **como Inusuales e Internas Preocupantes**, en los términos establecidos en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la LIC.

→ **Aprobar los programas de capacitación para el personal de Banorte**, en materia de prevención, detección y reporte de conductas que estén dirigidas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie a actividades de financiamiento al terrorismo, o que pudiesen ubicarse en los supuestos de las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

→ **Informar al área competente** de la Institución, **respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que ésta incurra en infracción** a lo previsto en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la LIC, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos para el debido cumplimiento de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la LIC, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes.

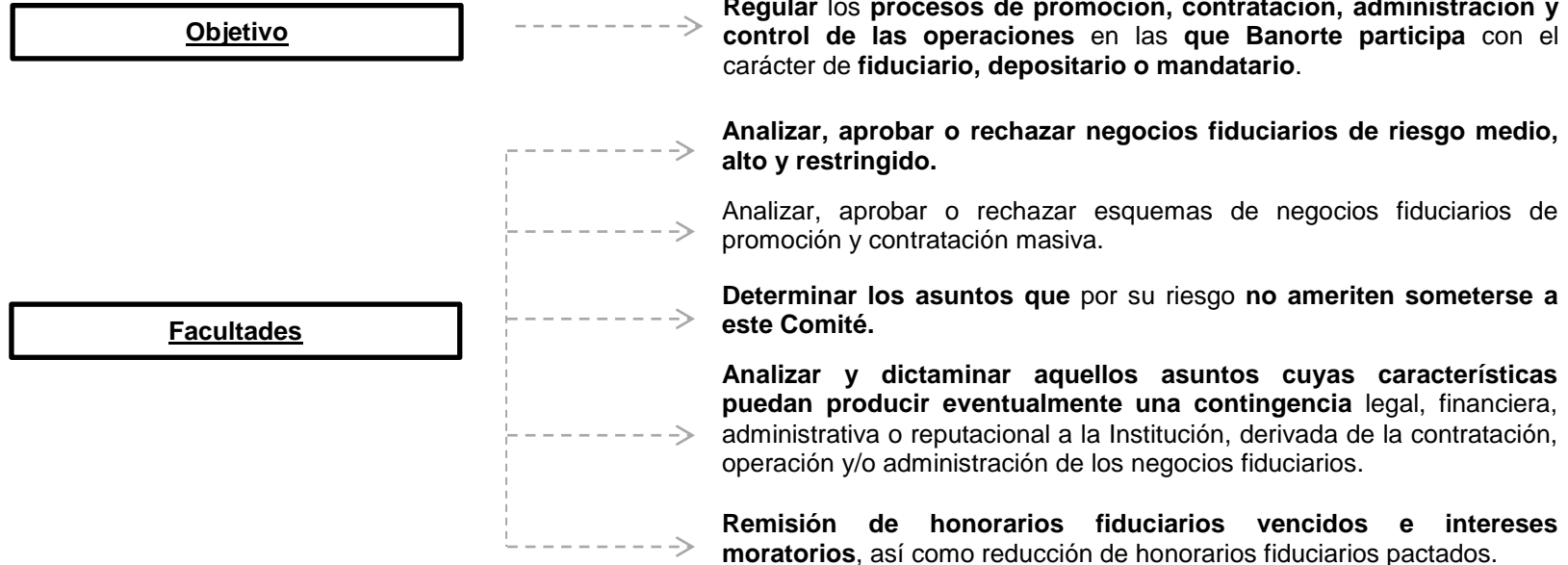
→ Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** No mayor a un mes calendario ni menor a 10 días.

Otros

12. Comité de Negocios Fiduciarios´



De las Sesiones

- **Periodicidad:** De forma permanente el primer y tercer miércoles de cada mes. Asimismo podrá reunirse de forma extraordinaria.

13. Comité de Inversión

Objetivo

- **Aprobar y priorizar** los portafolios de **proyectos de inversión**.
- **Asignar presupuesto a los proyectos** de inversión.

Facultades

- Dar **seguimiento a los proyectos del programa anual de inversión** autorizado por el Consejo de Administración.
- **Gestionar el programa de inversiones** autorizado por el Consejo de Administración.
- **Analizar y en su caso autorizar las iniciativas y proyectos** que cuenten con la **aprobación del Comité de Operación**, y que hayan sido previamente **evaluados por la oficina Corporativa de Proyectos**.
- **Modificar, detener o cancelar proyectos previamente aprobados que presenten desviaciones críticas**, considerando las recomendaciones de la oficina Corporativa de Proyectos.
- Dar **seguimiento a los resultados y beneficios generales del portafolio de proyectos** de inversión, y en su caso priorizarlo.
- **Asignar el presupuesto de inversión autorizado** y dar **seguimiento a su utilización**.

14. Comité de Proyectos de Inversión

Objetivo

Analizar la **viabilidad** de toda propuesta de: **compra de portafolios crediticios**, compra de portafolios **inmobiliarios**, e **inversión en proyectos** de Vivienda, Inmuebles Comerciales y Usos Mixtos para su autorización en apego a las estrategias de **GFNorte**.

Funciones

Analizar y aprobar las distintas operaciones de negocio presentadas a esta Comité, tales como:

Dar **seguimiento y revisar los avances de las operaciones de negocio en ejecución**, mediante la presentación por parte de los responsables de cada negocio.

Asegurarse que toda operación de negocio presentada al Comité se apegue a los criterios mínimos de rentabilidad y riesgo establecidos en **GFNorte** y/o por el Consejo de Sólida Administradora de Portafolios.

Recomendar la solicitud de fondos a las instancias correspondientes para el avance de las iniciativas o proyectos en desarrollo que requieran el desembolso de recursos adicionales.

Respetar todo tipo de **normatividad** emanada del CPR y que impacte el desarrollo de su área de influencia.

El Comité podrá solicitar que algún(os) análisis en particular presentado(s) a este Comité sea(n) revisado(s) por un experto en la materia; así como por personal de las áreas especialistas.

- ✓ Compra de portafolios crediticios.
- ✓ Compra de portafolios inmobiliarios.
- ✓ Inversión en proyectos de Vivienda, Centros Comerciales, Infraestructura y Turismo para su autorización en apego a las estrategias de **GFNorte**.
- ✓ Prórrogas y modificaciones a las autorizaciones.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Al menos una vez trimestralmente, adicionalmente el Comité sesionará a solicitud del Coordinador y/o del Secretario para presentar el avance de los proyectos. Se debe contar con la opinión del área especializada de Seguros y de Hipotecario en los casos que aplique.

5. Comités de Apoyo al Consejo de Administración de Banorte

1. Comité de Auditoría

Objetivo: Apoyar al Consejo de Administración de **Banorte** en la definición y actualización de los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, así como en su evaluación. Supervisar que la información financiera y contable se formule de conformidad con los lineamientos, disposiciones y principios de contabilidad que sean aplicables y dar seguimiento a las actividades de Auditoría Interna y Externa, y de Contraloría Interna, manteniendo informado al Consejo, respecto del desempeño de las mismas.

Estructura: Integrado exclusivamente por Consejeros Independientes, y por un mínimo de 3 y no más de 5 miembros designados por el Consejo de Administración de **Banorte**, a propuesta del Presidente de este órgano social.

De las Sesiones

- **Periodicidad:** Cada vez que sea necesario.

Facultades

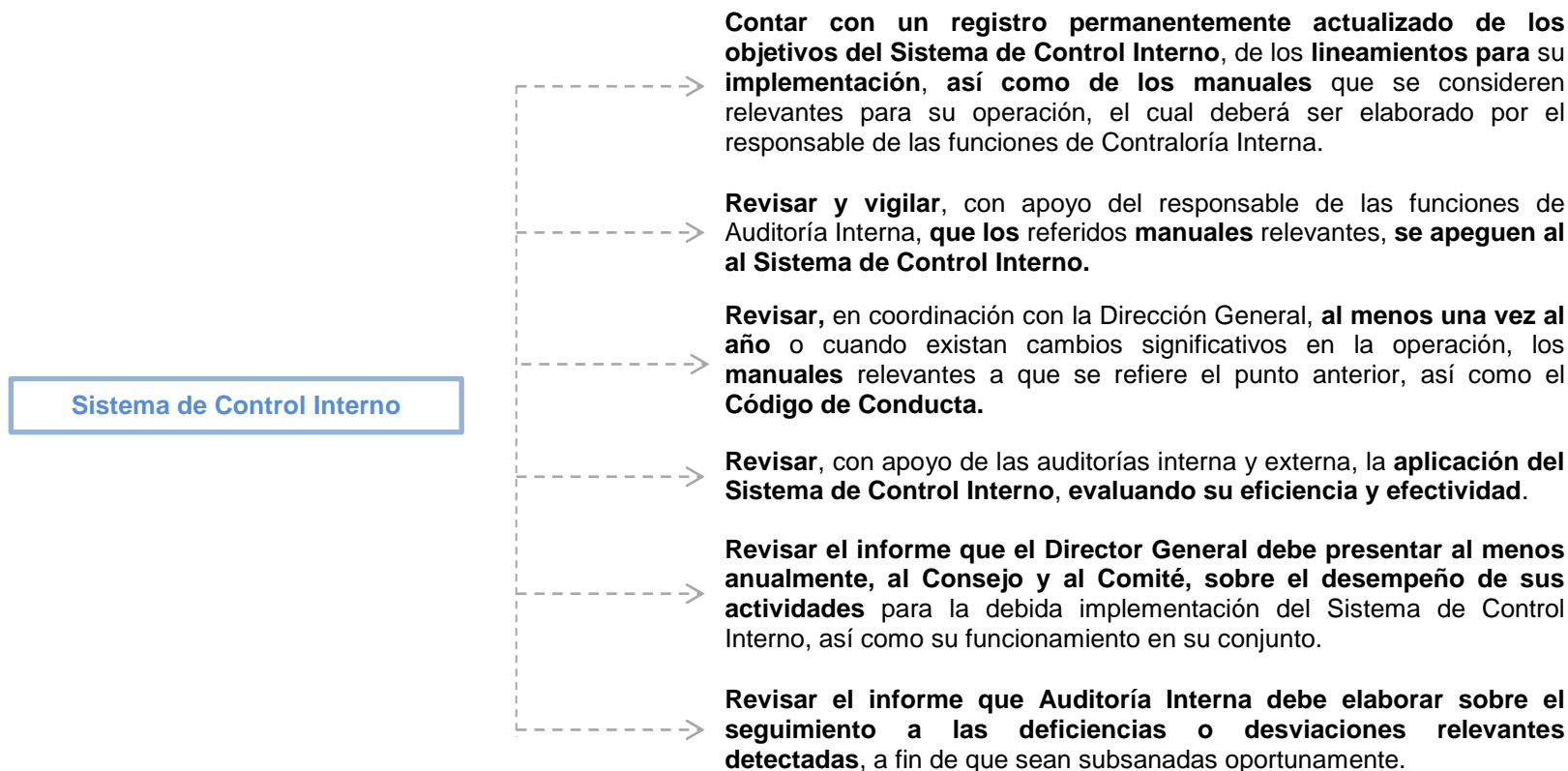
El Comité, como órgano de gobierno de apoyo al Consejo de Administración, tendrá facultades suficientes para poder cumplir con los deberes y desempeñar las funciones que las presentes reglas de operación le definen, entre los que destacan:

1. **Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones.**
2. **Tener a disposición** sin restricción alguna, los **libros, registros, instalaciones y el apoyo del personal** de las Entidades bajo su responsabilidad.
3. **Requerir a los directores** involucrados de las Entidades bajo su responsabilidad, **reportes relativos a la elaboración de la información financiera o de cualquier otro tipo** que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
4. **Reunirse con el Consejo de Administración, altos funcionarios de GFNorte, Contralor Interno, Auditor Interno, Auditor Externo, Autoridades e Inversionistas.**

Funciones

El Comité, en el desarrollo de sus actividades, establecerá los procedimientos necesarios para el desempeño general de sus funciones. En todo caso, los miembros del Comité tomarán como base para la realización de sus actividades la información que elaboren el Contralor Interno, los Auditores Interno y Externo y la Dirección General.

A continuación se detallan las funciones por materia:



Información Financiera y Contable

Auxiliar al Consejo en la **revisión de la información financiera anual e intermedia y su proceso de emisión**, apoyándose en el trabajo de los auditores interno y externo.

Supervisar que la información financiera y contable se formule de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables, así como con los **principios de contabilidad** que le sean aplicables.

Revisar cuestiones significativas contables y de informes, incluyendo transacciones complejas o inusuales, así como pronunciamientos profesionales y regulaciones recientes, y **comprender su impacto en los estados financieros**.

Revisar con la Administración y con los auditores interno y externo, el **dictamen de los estados financieros anuales**, antes de su presentación a las autoridades reguladoras.

Revisar con la Administración y con los auditores interno y externo, el **dictamen del Control Interno Contable**, que se emitirá cada dos años, antes de su presentación a las autoridades reguladoras.

Seleccionar y aprobar la contratación del experto independiente que realizará las pruebas de deterioro del crédito mercantil.

Revisar los resultados de las pruebas de deterioro del crédito mercantil.

Elaborar las políticas internas que tengan por objeto establecer lineamientos y procedimientos **relativos al manejo y, en su caso, destrucción de libros, registros, documentos y demás información relativa a su contabilidad**, que hayan sido o vayan a ser objeto de Microfilmación o Grabación.

Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Interna, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de las mismas.

Revisar el reporte de gestión que el responsable de las funciones de Contraloría Interna deberá entregar, cuando menos semestralmente, al Comité y al Director General.

Revisar los informes presentados por el Contralor Interno sobre los resultados de las visitas de inspección realizadas por Organismos Supervisores.

Contraloría Interna

Prácticas de Venta

→ **Aprobar la designación de la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Servicios de inversión asesorados**, el cual deberá cumplir con los requisitos y cumplir las funciones establecidas en las disposiciones de carácter general en materia de servicios de inversión emitidas por la SHCP.

→ **Revisar el reporte** que se debe presentar al Consejo a través del Comité, así como a la CNBV, por lo menos de manera semestral, **del responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Servicios de inversión asesorados** como resultado del ejercicio de sus funciones, que contenga los principales hallazgos.

→ **Dar seguimiento a las actividades de Auditoría Interna**, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de las mismas.

→ **Vigilar la independencia del área de Auditoría Interna** respecto de las demás unidades de negocio y administrativas. En caso de falta de independencia deberá informarlo al Consejo.

→ Aprobar el Estatuto de la función de Auditoría Interna, así como la metodología y políticas para la revisión de la calidad del Control Interno de los principales procesos, denominadas Modelos de Evaluación de Riesgo (MER).

→ Previa opinión del Director General, **aprobar el programa anual de trabajo** del área de Auditoría Interna. En su caso, las modificaciones al referido programa anual se deberán presentar para la aprobación del Comité, en la siguiente sesión en que esto se requiera.

→ **Revisar**, con base en los informes del área de Auditoría Interna y del Auditor Externo, cuando menos una vez al año o cuando lo requiera la CNBV, **que el programa de Auditoría Interna se lleve a cabo de conformidad con estándares de calidad adecuados** en materia contable y de controles internos y que las actividades del área de Auditoría Interna se realicen con efectividad.

→ **Revisar el informe** que debe hacer el responsable de las funciones de Auditoría Interna sobre el **resultado de su gestión**, cuando menos semestralmente o con una frecuencia mayor cuando así lo establezca el Comité. Lo anterior, sin perjuicio de que el responsable de las funciones de Auditoría Interna haga de su conocimiento, en forma inmediata, la detección de cualquier deficiencia o desviación que identifique en el ejercicio de sus funciones y que conforme al Sistema de Control Interno se considere significativa o relevante.

→ **Aprobar la contratación de los proveedores de servicios para la evaluación externa de calidad de la función de Auditoría Interna.**

→ **Revisar los resultados de las evaluaciones de calidad internas y externas** que se efectúen a la función de Auditoría Interna, y en su caso **dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones** determinadas.

→ **Revisar**, al menos anualmente, la **estructura de organización, las capacidades y la suficiencia de recursos asignados al área de Auditoría Interna** para el desempeño de sus funciones y, en su caso, aprobar las acciones que se requieran a fin de asegurar la mayor efectividad en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

→ **Reunirse periódicamente con el Auditor Interno**, sin la presencia de la Administración, para **conocer sus comentarios y observaciones** sobre el avance de su trabajo.

Auditoría Interna

Auditoría Externa

→ **Dar seguimiento a las actividades de Auditoría Externa**, manteniendo informado al Consejo respecto del desempeño de las mismas.

→ **Vigilar la independencia de los Auditores Externos** obteniendo sus declaraciones al respecto y evaluando la naturaleza de los servicios adicionales que estos proporcionen.

→ **Revisar el informe del Auditor Externo** sobre los elementos que considerará al definir el alcance de su auditoría y **desarrollar su plan de trabajo**.

→ **Revisar el plan de trabajo detallado de Auditoría Externa**, incluyendo las horas asignadas a cada trabajo y su correspondiente costo.

→ **Evaluar el desempeño del Auditor Externo**, así como **la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore**, en cumplimiento a las disposiciones aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la CNBV, e informar al Consejo sobre los resultados.

→ **Reunirse periódicamente con el Auditor Externo**, sin la presencia de la Administración, para conocer sus comentarios y observaciones sobre el avance de su trabajo.

→ **Revisar el informe que el Director General debe hacer**, cuando menos trimestralmente, al Consejo, al Comité de Riesgos y al Comité de Auditoría, **sobre las desviaciones que detecte con respecto de los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos, estrategias y normatividad vigente en materia de crédito**.

→ **Revisar el reporte** que el área encargada **de la función de auditoría interna de crédito** deberá hacer de lo observado en sus revisiones, cuando menos una vez al año, al Consejo, al Comité de Riesgos y al Comité de Auditoría.

→ **Revisar y aprobar el plan anual de revisión de crédito** (*loan review*) y la muestra de clientes que se incluirán en cada una de las revisiones a las diferentes entidades.

→ **Revisar los informes de resultados de las revisiones de crédito** (*loan review*).

Crédito

Administración Integral de Riesgos

Revisar el informe de Auditoría Interna con los resultados de la auditoría de Administración Integral de Riesgos, que se llevará a cabo cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio, que debe presentarse al Consejo, al Comité de Riesgos y al Director General y remitirse a la CNBV.

Seleccionar y aprobar la contratación de los proveedores de servicios para la evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a las políticas internas para la contratación de proveedores.

Revisar el informe de resultados de la evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos, que se llevará a cabo cuando menos cada dos ejercicios sociales, mismo que deberá presentarse al Comité de Riesgos para su aprobación y al Consejo, y remitirse a la CNBV.

Productos Derivados

Emitir la comunicación en la que el Comité manifieste que se cumple con los requerimientos previstos en las Reglas para la Realización de Operaciones Derivadas expedidas por el Banco de México, como uno de los elementos necesarios para gestionar la autorización para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia.

Seleccionar y aprobar la contratación de expertos independientes para la validación de los modelos de valuación y de medición de riesgos, de acuerdo a las políticas internas para la contratación de proveedores.

Revisar los resultados de las validaciones de los modelos de valuación y de medición de riesgos que deberán ser realizadas por expertos independientes, al menos una vez al año.

Terceros o Comisionistas

Aprobar la contratación con terceros de la prestación de servicios o comisiones, para la realización de un proceso operativo o para la administración de bases de datos, que se proporcionen o ejecuten parcial o totalmente fuera de territorio nacional o por residentes en el extranjero.

Revisar los informes para el Consejo, Comité de Auditoría o Director General sobre el desempeño del tercero o comisionista, así como el cumplimiento de la normativa aplicable relacionada con dicho servicio.

Revisar los resultados de las auditorías practicadas cada dos años a los proveedores de servicios de procesamiento de información, que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento del Capítulo XI De la contratación con terceros de servicios o comisiones de la CUB, así como de lo establecido en los Anexos 52 y 58, según corresponda.

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

→ **Aprobar**, a propuesta del Comité de Comunicación y Control, el **Manual de políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo**, así como cualquier modificación al mismo.

→ **Revisar el resultado del trabajo de Auditoría Interna o de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las Disposiciones** a que se refieren los artículos 115 de la LIC y 87-D y 95-Bis de la LGOAAC, que debe presentarse al Director General y Comité de Comunicación y Control, y enviarse a la CNBV.

Banca Electrónica

→ **Revisar los informes de incidencias en los servicios de Banca Electrónica que deben presentarse a los Comités de Auditoría y de Riesgos** en la sesión inmediata siguiente a la verificación del evento de que se trate, a efecto de que se **adopten las medidas para prevenir o evitar que se presenten nuevamente.**

→ Revisar los informes que se deben presentar a los Comités de Auditoría y de Riesgos, cada vez que sesionen, con el resultado de **correlacionar la información proveniente de las reclamaciones de los clientes con eventos de fraude.**

Programas de Autocorrección

→ **Opinar sobre los programas de autocorrección** que se sometan a la autorización de la CNBV o Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (“CONDUSEF”), así como al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (“IPAB”), según corresponda, cuando la **Institución**, en la realización de sus actividades, o el Comité de Auditoría como resultado de las funciones que tiene conferidas, detecten irregularidades o incumplimientos a lo previsto en la LIC y demás disposiciones aplicables.

→ **Los programas de autocorrección deberán ser firmados por el Presidente del Comité y ser presentados al Consejo de Administración en la sesión** inmediata posterior a la solicitud de autorización presentada ante la CNBV o CONDUSEF o IPAB, según corresponda.

→ **Dar seguimiento a la instrumentación de los programas de autocorrección autorizados, e informar de su avance** tanto al Consejo y al Director General, como a la CNBV y CONDUSEF o IPAB, según corresponda.

* Los demás deberes y responsabilidades que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Sistema de Control Interno

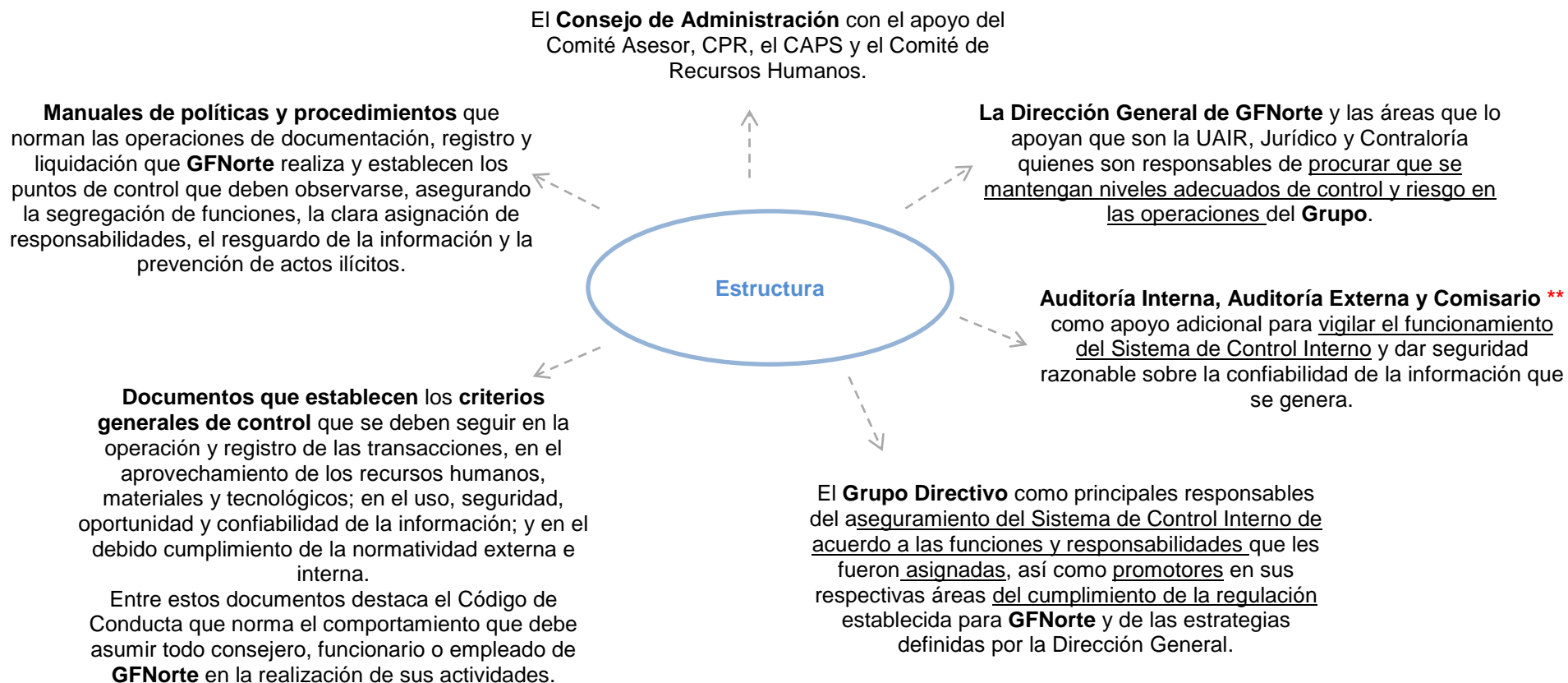
GFNorte asigna especial atención al control interno en la realización de sus operaciones, en la originación, procesamiento y divulgación de su información contable y financiera, en la relación con sus inversionistas, clientes y proveedores y en el cumplimiento de la normatividad que les es aplicable.

De los Objetivos y Lineamientos de Control Interno*

- Aprobados por el Consejo de Administración, a propuesta del CAPS.
- Deberán ser revisados por el propio Consejo con una periodicidad no mayor a un año.
- El Consejo de Administración supervisa el cumplimiento de dicho Sistema, a través de los informes presentados por el CAPS y por la Dirección General de **GFNorte**.
- Los **lineamientos enmarcan las acciones y responsabilidades de todo el personal en materia de control interno**, quienes son el elemento central sobre el que recae la función primaria de control y cuentan con áreas especializadas para apoyar el monitoreo y vigilancia de sus riesgos y controles.

Estructura

La estructura de control interno que tiene establecida actualmente **GFNorte** ha permitido generar un **adecuado ambiente** de control que facilita la instrumentación de actividades de control, lo que incide positivamente sobre la **administración de los riesgos**, la **confiabilidad de la información financiera** y el **cumplimiento a la regulación**.



* El documento del Comité Asesor, CPR, el CAPS y el Comité de Recursos Humanos.e sus funciones.blwww.banorte.com en el apartado de /mite Asesor, CPR, el C

** Aplica solamente para las subsidiarias de **GFNorte**.

Funciones de Áreas que apoyan a la Dirección General

Unidad de Administración de Riesgos (UAIR): mantiene una dependencia lineal de la Dirección General y funcional del CPR.

Funciones UAIR

Medir, vigilar y controlar que la administración integral de riesgos considere todos los riesgos en que incurre la **Institución** dentro de sus diversas unidades de negocio, incluyendo el Riesgo Consolidado.

Proponer al CPR para su aprobación las metodologías, modelos, parámetros, escenarios y supuestos, incluyendo los relativos a las pruebas de estrés, a los que se refiere el Anexo 12-B Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, e indicadores sobre el riesgo de liquidez a los que se refiere la fracción VIII del Artículo 81 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, así como los utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, considerando sus modificaciones.

Verificar la observancia del Perfil de Riesgo Deseado, la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital y, en su caso, del plan de capitalización, así como de los Límites de Exposición al Riesgo y los Niveles de Tolerancia al Riesgo aceptables por tipo de riesgo cuantificable considerando el Riesgo Consolidado, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de estos, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros, escenarios, supuestos, incluyendo los referentes a las pruebas de estrés e indicadores sobre el riesgo de liquidez, a los que se refiere la fracción VIII del Artículo 81 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, para la medición y control del riesgo aprobados por el CPR.

Tratándose de riesgos no cuantificables, la UAIR deberá recabar la información que le permita evaluar el probable impacto que dichos riesgos pudieran tener en la adecuada operación de la **Institución**.

Informa al CPR y al Director General GFNorte sobre:

La información a que hace referencia el inciso a) relativa a los riesgos discretionales deberá proporcionarse cuando menos mensualmente al CPR, al Director General de la Institución y a los responsables de las Unidades de Negocio, y por lo menos cada tres meses al Consejo. Por su parte, la información correspondiente a los riesgos no discretionales y al Perfil de Riesgo deberá proporcionarse a las instancias citadas cuando menos trimestralmente.

La información que se genere con motivo de la medición del riesgo de mercado y liquidez, así como para el riesgo de crédito por las operaciones con instrumentos financieros, incluyendo los derivados, deberá proporcionarse diariamente al Director General de la Institución, al responsable de la función de auditoría interna y a los responsables de las Unidades de Negocio respectivas y, cuando la Institución esté expuesta a situaciones de alta volatilidad financiera derivada de sus circunstancias internas o de las condiciones generales del mercado, esta información deberá proporcionarse incluso durante el transcurso del día, conforme sea requerido por los funcionarios referidos.

La información sobre las desviaciones a que hace referencia el inciso b) deberá entregarse al Director General de la Institución, a los responsables de las Unidades de Negocio involucradas y al área de auditoría interna de forma oportuna, así como al Comité de Políticas de Riesgo y al Consejo en su sesión inmediata siguiente.

a) El Perfil de Riesgo, que comprenda la exposición de riesgos discretionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales, considerando el Riesgo Consolidado de la **Institución** desglosado por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de estos. Los informes sobre la exposición de riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos. En este último caso deberán incluirse escenarios donde los supuestos fundamentales y los parámetros utilizados se colapsen, así como los planes de contingencia que consideren la capacidad de respuesta de la **Institución** ante dichas condiciones.

b) Las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto al Perfil de Riesgo Deseado, a la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital y, en su caso, al plan de capitalización, a los Límites de Exposición al Riesgo y a los Niveles de Tolerancia al Riesgo establecidos.

c) La evolución histórica de los riesgos asumidos por la **Institución**.

**Funciones
UAIR**

Investigar y documentar las causas que originan desviaciones al Perfil de Riesgo Deseado, a la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital y, en su caso, al plan de capitalización a los Límites de Exposición al Riesgo, y a los Niveles de Tolerancia al Riesgo así como identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al CPR, al Director General y al Auditor Interno.

Recomendar al Director General y al CPR disminuciones a las exposiciones observadas o modificaciones a los Límites de Exposición al Riesgo y a los Niveles de Tolerancia al Riesgo, según sea el caso.

Verificar que el nivel de liquidez determinado por las áreas responsables de su gestión sea adecuado, de tal forma que permita a la Institución enfrentar su riesgo de liquidez en diferentes escenarios y momentos, incluso durante el transcurso de un mismo día, sujetándose a los términos del Artículo 81 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

Calcular, con base en la información que habrán de proporcionarle las unidades administrativas correspondientes de la Institución, los requerimientos de capitalización por riesgo de crédito o crediticio, de mercado y operacional con que deberá cumplir esta última, con el objeto de verificar que la misma se ajuste a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.

Analizar mensualmente el efecto que la toma de riesgos asumida por la Institución tiene sobre el grado o nivel de suficiencia de liquidez y capital.

Elaborar y presentar al CPR las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que representan.

Definir y presentar, para aprobación del CPR, las metodologías para estimar los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas, para su utilización en el análisis de impacto a que hace referencia el inciso d) de la fracción I del Anexo 67, así como en la evaluación a que hace referencia el numeral 3, inciso a), fracción III, del Artículo 86, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito. Para tales efectos, la UAIR podrá auxiliarse auxiliarse de otras áreas de la propia Institución que sean especialistas en la materia.

La efectividad de las metodologías se deberá verificar anualmente comparando sus estimaciones contra las Contingencias Operativas efectivamente observadas y, en su caso, se llevarán a cabo las correcciones necesarias; en todo caso, deberá presentar el resultado de tal comparación al CPR.

Jurídico

Funciones Jurídico*

- **Diseñar, elaborar y administrar contratos** con clientes y proveedores.
- **Recibir, analizar, administrar y dar seguimiento a los juicios** en los que estén involucrados **GFNorte** y/o sus empresas subsidiarias.
- **Informar a la Dirección General de GFNorte las posibles contingencias** que pueda enfrentar la **Institución** por posibles resoluciones judiciales en su contra.
- **Revisar y atender disposiciones jurídicas para determinar su posible efecto** en la operación de la **Institución**.

*Jurídico desarrolla actividades de control cuyo objetivo es administrar el riesgo legal.

Contraloría:

A su cargo se encuentran: Contraloría Central y Contraloría Operativa:

Contraloría Central

Funciones Contraloría Normativa

→ **Coadyuvar en la elaboración y actualización de la normatividad interna de la Institución relativa a los procesos operativos**, incluyendo los controles internos necesarios para apoyar el cumplimiento de objetivos y estrategias, **facilitar el cumplimiento de las disposiciones aplicables**, y **establecer mecanismos de monitoreo** para prevenir posibles pérdidas derivadas de errores y malversaciones.

→ **Realizar análisis y evaluación de procesos operativos** con la participación de los directores responsables de cada proceso, a fin de asegurar un adecuado control interno.

→ **Comunicar** al área responsable las **nuevas disposiciones**.

Funciones Control de Disposiciones Regulatorias

→ **Monitorear la adecuada atención de requerimientos de información especial y administrativos de las autoridades**, vigilando su adecuado cumplimiento en tiempo y forma.

→ **Coordinar el Plan de Continuidad de Negocio** y con el área de Tecnología **el Plan de Recuperación** en caso de desastre.

Funciones Unidad de Control Interno Contable (CIC)



Monitorear el Sistema de CIC de las entidades del Grupo cuya regulación así lo establezca **dando una seguridad razonable de que la información financiera es confiable**, mediante el análisis de diseños de los controles y pruebas de efectividad de los mismos, utilizando como marco de referencia COSO (marco de referencia norteamericano para evaluación de CIC) y atendiendo la estructura de Control Interno establecida en los documentos regulatorios que aplican a cada entidad, así como los lineamientos Generales de Control Interno aplicables a **GFNorte**.

Funciones Cumplimiento Normativo de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) y Financiamiento al Terrorismo



Monitorear y analizar permanentemente las operaciones para detectar posibles transacciones provenientes de actividades de **origen ilícito** y **presentar** a las autoridades los **reportes** requeridos por la regulación vigente.



Elaborar la normatividad y capacitar al personal sobre los aspectos relacionados con PLD y financiamiento al terrorismo.

Contraloría Operativa

En las principales áreas operativas de la **Institución** existe la figura de **Contralor de Procesos y Gestión**, quien es personal de la propia área operativa y que mantiene una relación funcional con la Contraloría Normativa a nivel central. Esta figura se despliega en Casa de Bolsa Banorte Ixe y en las SOFOMES (Arrendadora y Factor Banorte y Sólida Administradora de Portafolios).

Función de Contralor de Procesos y Gestión *: Apoyar a los directores a cargo de dichas áreas operativas en el análisis de su cumplimiento normativo y en el funcionamiento de sus controles.

** Para las funciones corporativas de Control Interno Contable, Continuidad de Negocio, Administración de Normatividad y Prevención de Lavado de Dinero, tienen una relación funcional con la Contraloría Corporativa.*

La Contraloría es el área responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de prácticas de venta de servicios financieros que aplican para el **Banco** y la Casa de Bolsa.

En el Sector de Ahorro y Previsión se cuenta con la Dirección Corporativa de Control y Cumplimiento, la cual mantiene una coordinación lineal con la Dirección General y matricial con la Contraloría del **Grupo**.

Auditoría Interna

- Independiente de la Administración, ya que el Director General de Auditoría Interna reporta directamente al Consejo de Administración.
- Funcionalmente reporta al CAPS, al que presenta sus informes y da seguimiento a la corrección de sus observaciones.
- Participa en todos los Comités con voz pero sin voto, a excepción del Comité de Recursos Humanos, del que forma parte por disposición de la propia regulación.

Auditoría Externa

- Firma responsable de emitir su opinión respecto de los estados financieros de **GFNorte** y sus subsidiarias.
- A partir del ejercicio 2005, la firma que funge como Auditor Externo es Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), contratado por el Consejo a propuesta del CAPS, obedeciendo al objetivo de incorporar nuevas formas de auditoría externa.
- El socio coordinador de la auditoría externa participa en el CAPS, el cual revisa los informes presentados, y mediante una sesión especial se analiza la opinión del Auditor Externo sobre los estados financieros y su informe de observaciones y sugerencias.

Comisario

- Aplica solamente para las subsidiarias del **GFNorte**.
- Nombrado por la Asamblea de Accionistas.
- Tiene como principales funciones evaluar el funcionamiento y observancia del Sistema de Control Interno, así como examinar las operaciones de la **Institución**.

Código de Conducta de GFNorte

- Aprobado por el Consejo de Administración,
- Establece las directrices que deben ser observadas en la actividad profesional de consejeros, directivos y empleados de todas las empresas que conforman **GFNorte**, y está orientado a dirigir su actuación en el ámbito de los negocios y en sus relaciones con clientes, proveedores, autoridades y compañeros de trabajo, con el fin de consolidar la imagen de **GFNorte** como una empresa sólida, confiable y que actúa siempre en el marco de la legalidad.